



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 2375 966 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de Centro de Gestión y Tratamiento de Residuos (primera fase), en el paraje de la «Cueva de Marín», Los Tarquinales, en el término municipal de San Javier, a solicitud del Ayuntamiento de San Javier.
- 2378 1328 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de cantera denominada «Loma Fina», en el término municipal de Caravaca de la Cruz, con el número de expediente 1.175/02 de E.I.A., a solicitud de Mármoles Raimar, S.L.
- 2378 1326 Corrección de errores de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente por la que se procede a modificar el anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de explotación porcina de producción tipo mixto, en el término municipal de Murcia, con el número de expediente 1.419/01 de E.I.A., a solicitud de Explotaciones Agrarias Torreagüera, S.L.
- 2379 969 Resolución de 17 de enero de 2003, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Red Murciana de Desarrollo Rural para la realización de un proyecto relativo a «Servicio de información sobre empleo», en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 2381 970 Resolución de 17 de enero de 2003, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la empresa Hijos de Albaladejo García, S.L., para la conservación de las encañizadas del Mar Menor en el Parque Regional de Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar.
- 2384 971 Resolución de 17 de enero de 2003, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Holcim (España), S.A. para impulsar un sistema de gestión de residuos de naturaleza combustible.

Consejería de Sanidad y Consumo

- 2389 986 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alguazas para la promoción de políticas de defensa del consumidor.
- 2392 985 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Bullas para la promoción de políticas de defensa del consumidor.
- 2394 983 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de alumnos de la Región de Murcia (Fapa-Región de Murcia) en materia de prevención de drogodependencias.
- 2395 984 Prórroga para 2003 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Aguilas, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.
- 2397 982 Prórroga para 2003 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia para la promoción de actos científicos relacionados con la salud.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

- 2398 973 Notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador. Expte n.º: 3C02PS0211.
- 2399 981 Modelo de Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Fundación INTEGRÁ y los Ayuntamientos de La Unión, Totana, Ceutí, Beniel, Campos del Río, Cartagena, Murcia, Ricote, Blanca, Villanueva del Segura, Albudeite, San Pedro del Pinatar, Fuente Alamo, Mazarrón, Alhama de Murcia y Jumilla, para la puesta en funcionamiento de Aulas de Libre Acceso.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 2402 968 Anuncio por el que se someten a información pública las operaciones del deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda del Vinco» en el término municipal de San Javier, tramo que discurre entre la carretera de Los Alcázares a Santiago de la Rivera y el Tanatorio Municipal de San Javier.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 2402 979 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S00SA0767 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
- 2403 978 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S00SA0870 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
- 2403 976 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, por la que se resuelve el Recurso interpuesto por don José Nicolás Nicolás y doña Fuensanta Sánchez Rex contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre ingreso en Centros de Atención a Personas Mayores.

BORM

<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>	
	Consejería de Trabajo y Política Social		Cieza
2403	977 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, por la que se resuelve el Recurso interpuesto por D. ^a M. ^a Visitación Maestre Maestre, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre expediente de ayuda individualizada a personas con discapacidad.	2415	1004 Autorización para construcción excepcional en Suelo no Urbanizable.
2404	980 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S00SA0885 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.	2416	Jumilla
	Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio		1324 Autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar aislada en la parcela 57 del Polígono 42, del Catastro de Rústica de este Ayuntamiento.
2404	974 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador. Expte. n.º: 3C02PS0220.	2416	Lorca
2405	975 Notificación de iniciación de expediente sancionador. Expte. n.º: 3C02PS0293.		1000 Notificación de actos administrativos.
2405	972 Notificación de iniciación de expediente sancionador. Expte. n.º: 3C02PS0299.		Mancomunidad Turística Mar Menor
	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes	2417	991 Nombramiento de Agente de Comunicación y Desarrollo.
2406	1327 Anuncio de licitación de obras. Expediente número 76/2002.		Mazarrón
2407	967 Normas urbanísticas de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Molina de Segura para reclasificación de terrenos en finca «Lo Segura». Expediente: 99/00 de Planeamiento.	2417	1025 Aprobado el expediente de modificación presupuestaria.
	II. Administración Civil del Estado		Molina de Segura
	2. Direcciones provinciales de Ministerios	2417	1323 Acuerdo para ceder gratuitamente una parcela sita en la U.E. 1 del Barrio de San Roque.
	Ministerio de Medio Ambiente		Murcia
	Confederación Hidrográfica del Segura	2418	1310 Modificación de las Ordenanzas Fiscales.
2407	913 Información pública de proyecto de correcciones hidrológicas de Puentes. Río Luchena, término municipal de Lorca (Murcia). Clave: 21.32.45.11/2111.	2418	1009 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.
2408	993 Pago de intereses de demora.	2419	1023 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.
2408	994 Pago de intereses de demora.	2419	1007 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
	III. Administración de Justicia	2419	1013 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
	Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia	2420	1012 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.
2410	941 Elección de Jueces de Paz.	2420	1008 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
	Primera Instancia número Cuatro de Murcia	2420	1022 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio.
2410	936 Ejecución de títulos judiciales número 693/2000.	2421	1021 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.
	Primera Instancia número Cinco de Murcia	2421	1020 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.
2411	932 Menor cuantía 522/2000.	2421	1016 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio.
	Primera Instancia número Seis de Murcia	2422	1017 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio.
2412	931 Juicio ejecutivo 294/2000.	2422	1018 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio.
	De lo Social número Dos de Murcia	2422	1019 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio.
2412	938 Procedimiento número 908/2002.	2423	1011 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio.
2412	937 Procedimiento número 906/2002.	2423	1014 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
2413	940 Procedimiento número 951/2002.	2423	1024 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.
	De lo Social número Cuatro de Murcia	2424	1010 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
2414	939 Autos sobre despido.	2424	1015 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
	De lo Social número Seis de Murcia	2424	922 Notificación de declaración de ruina.
2414	1050 Demanda 688/2002.	2425	923 Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de terrenos, destinados a zona verde, ubicados en los números 80, 82, 84 y 86 de la Avda. de Lorca, de Sangonera la Seca, Murcia (Gestión-Expropiación 1347GE02).
	IV. Administración Local	2426	1325 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 22/03).
	Alcantarilla	2426	919 Gerencia de Urbanismo. Exposición pública de expedientes de solicitud de licencia de obras.
2415	1005 Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector de Uso Terciario «San Andrés» y el programa de actuación correspondiente a instancia de Copele, S.L.	2426	1001 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto modificado de urbanización del Sector NPO «San Blas» de Torreagüera (Gestión-compensación: 0271GC00).
	Beniel	2427	San Javier
2415	1026 Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal General, la plantilla del personal y la oferta de empleo público para el ejercicio de 2003.	2427	1003 Aprobado definitivamente el Estudio de Detalle para reordenación volumétrica.
	Cartagena	2428	996 Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal calificador y fecha del primer ejercicio de la fase de oposición para una plaza de Conserje a media jornada.
2415	920 Aprobación inicial del cambio de sistema, proyecto de reparcelación y programa de actuación de la U.A. número 1 del P.E.R.I. de Los Belones.	2429	997 Relación de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal calificador y fecha del primer ejercicio de la fase de oposición para cubrir siete plazas de Oficiales.
		2429	999 Relación de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio de la fase de oposición para la contratación definitiva de cuatro plazas de Conserjes.
		2431	San Pedro del Pinatar
		2432	1322 Modificación del Plan General relativa al Suelo Urbanizable de Uso Terciario en Los Sáez.
		2432	926 Solicitud para construcción de vivienda unifamiliar.
			Totana
		2432	1006 Notificación iniciación de los expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.
			Yecla
		2434	998 Solicitud de autorización autonómica para la construcción de vivienda unifamiliar en Suelo no Urbanizable.
			V. Otras Disposiciones y Anuncios
			Extravío de título
		2434	990 Anuncio de extravío de título de Técnico- Auxiliar, rama Sanitaria.
		2434	992 Anuncio de extravío de título de Técnico-especialista administrativo.
		2434	989 Anuncio de extravío de título de Auxiliar Administrativo y Graduado Escolar.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

966 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de Centro de Gestión y Tratamiento de Residuos (primera fase), en el paraje de la «Cueva de Marín», Los Tarquinales, en el término municipal de San Javier, a solicitud del Ayuntamiento de San Javier.

Visto el expediente número 73/02, seguido al Ayuntamiento de San Javier, con domicilio en Glorieta García Alix, s/n, 30730-San Javier (Murcia), con C.I.F: P-3003500-J, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.9.a), correspondiente a un proyecto de Centro de Gestión y Tratamiento de Residuos (primera fase), en el paraje de la «Cueva de Marín», Los Tarquinales, en el término municipal de San Javier, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 25 de enero de 2.002 el Ayuntamiento referenciado presentó memoria resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, el Servicio de Calidad Ambiental remitió al Ayuntamiento interesado informe de fecha 15 de abril de 2.002 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el Ayuntamiento interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 204, del martes, 3 de septiembre de 2002) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. A propuesta del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental y mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, reunida con carácter extraordinario, en fecha 25 de noviembre de 2.002, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de Centro de Gestión y Tratamiento de Residuos (primera fase), en el paraje de la «Cueva de Marín», Los Tarquinales, en el término municipal de San Javier, en los términos planteados por el Ayuntamiento referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 21/2.001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2.001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el R. D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

DECRETAR

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de Centro de Gestión y Tratamiento de Residuos (primera fase), en el paraje de la «Cueva de Marín», Los Tarquinales, en el término municipal de San Javier, a solicitud del Ayuntamiento de San Javier.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase a la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 26 de noviembre de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M.^a José Martínez Sánchez.**

Anexo de prescripciones técnicas

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las

siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

Primera.

Dada la naturaleza de los residuos, las características de las operaciones aplicables y el programa de ejecución previsto para el Centro de Gestión y Tratamiento de Residuos (primera fase), las instalaciones y operaciones objeto de Evaluación son:

1.- Planta de Transferencia y Tratamiento hacia la reutilización, reciclado, valorización u otros tipos de tratamientos de residuos urbanos municipales y la producción de compost a partir de la fracción orgánica de los residuos.

a.- Entrada a zona de descarga previa inspección, control y pesaje

b.- Selección mecánica de residuos.

c.- Almacenamiento de rechazos con destino a Punto limpio.

d.- Línea de prensado

f.- Línea de triturado

g.- Línea de compostaje

2.- Instalaciones asociadas y servicios generales.

3.- En este centro de gestión también se incluye, un Punto limpio, (el cual no habría sido objeto de Evaluación de Impacto Ambiental en el caso de que el mismo se hubiera tramitado de forma independiente a las instalaciones identificadas anteriormente).

Segunda.

El proyecto o actividad de referencia deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su ejecución las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas que en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales o efluentes líquidos, en su caso, le sean de aplicación.

En consecuencia se adaptará el diseño y dimensionado de las obras e instalaciones que integran el proyecto o actividad objeto de Evaluación para hacer posible el cumplimiento de tales prescripciones, condiciones y medidas, integrando las mismas en el proceso de ejecución de tales obras e instalaciones.

Tercera.

Igualmente, el proyecto o actividad objeto de Evaluación deberá cumplir las prescripciones de carácter básico que a continuación se precisan:

1.- Identificación, clasificación y caracterización de materiales contaminantes.

Se dispondrán los procedimientos y medios para la identificación y caracterización de los materiales contaminantes (emisiones a la atmósfera, aguas

residuales y residuos) en las diferentes operaciones de la actividad, sobre la base de la normativa básica aplicable en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales.

En concreto, los residuos se identificarán sobre la base del Catálogo Europeo de Residuos (CER) y se clasificarán según su potencial contaminante en Peligrosos, Inertes o No Peligrosos. Especial atención merecerán los residuos en fase acuosa.

Caracterización: En función de las condiciones de su producción y gestión, se tomarán muestras representativas de tales materiales contaminantes, procediéndose a su caracterización.

2.- Recogida, transporte, almacenamiento y registro documental.

. Almacenamiento: Los materiales contaminantes, tanto los de carácter peligroso, como los de carácter no peligroso y también los inertes, debidamente identificados se recogerán, transportarán, conducirán y, en su caso, se almacenarán, envasarán y/o etiquetarán, en zonas independientes, como paso previo para su reutilización, valorización o eliminación (incluido tratamiento, vertido o emisión).

. Separación: Se evitarán aquellas mezclas de materiales contaminantes que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su reutilización, valorización o eliminación. Por otro lado, todo residuo o material contaminante potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles. En consecuencia deberán ser recogidos, transportados, conducidos y almacenados en las condiciones adecuadas de separación por materiales para su correcta valorización. Especial atención recibirán los residuos en fase acuosa, cuyo vertido deberá ser debidamente justificado en relación con la normativa en materia de residuos y en materia de vertidos líquidos. En cualquier caso, las redes de recogida de aguas residuales de proceso y de aguas de origen sanitario también serán de carácter separativo.

. Registro documental: Se mantendrán los pertinentes registros documentales del origen, los tipos y cantidades de materiales contaminantes y las materias primas relacionadas con los mismos, de los muestreos y las determinaciones analíticas realizadas, de las operaciones aplicadas, incluido almacenamiento, de las instalaciones y medios utilizados y de los destinos finales de dichos materiales.

3.- Prevención de la contaminación.

a.- Operaciones no admitidas: Se excluirá cualquier operación de agrupamiento o tratamiento, que traslade la contaminación o el deterioro ambiental a otro medio receptor. En especial, no serán operaciones aceptables las que utilicen el aire, el agua o el suelo como elementos de dilución, evaporación, producción de polvo, aerosoles, etc. y posterior difusión

incontrolada en el medio de los productos de la aplicación de tales operaciones. No podrá disponerse ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas alguna. Las redes de recogida de aguas pluviales también serán de carácter separativo.

b.- Recogida de fugas y derrames: Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguientes operaciones de extinción, etc.), así como los materiales contaminantes procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc. de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado deberán ser controlados, recogidos y tratados, recuperados o gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.

c.- Control de fugas y derrames: Como sistema pasivo de control de fugas y derrames de materiales contaminantes, residuos y/o lixiviados, la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (soleras y cubetos sin conexión directa a red de desagüe alguna, cubiertas, cerramientos, barreras estanca, detección de fugas, etc.), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, agua o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos. Los materiales que integren tales elementos serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar, y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto.

4.- Envases usados y residuos de envases.

Entre otros extremos, en aplicación de la Ley 11/1997 de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases se deben contemplar los siguientes casos:

a. Envases susceptibles de llegar al consumidor o usuario final: Se cumplirá lo determinado en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o, en su defecto, en la sección 2ª del capítulo IV de dicha ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG)).

b. Envases comerciales o industriales: Como consecuencia de la disposición adicional primera de la Ley 11/1997 (y salvo que los responsables de su puesta en el mercado hayan decidido voluntariamente someterse a lo establecido en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o en la sección 2ª del capítulo IV de dicha ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG)), para los envases industriales o comerciales, cuando estos envases pasen a ser residuos, se estará obligado a entregarlos de acuerdo con el artículo 12 de la citada Ley. En este artículo se establece que deberán ser entregados en las condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizado.

5.- Especificaciones y medidas de seguridad.

Serán de obligado cumplimiento todas las especificaciones y medidas de seguridad establecidas en las correspondientes instrucciones técnicas aplicables de carácter sectorial y los documentos técnicos en los que se basa el diseño y desarrollo de la actividad objeto de autorización. Se mantendrán las medidas exigibles en su caso para la actividad en la vigente legislación sobre protección civil.

6.- Protección del Medio Natural

- El vallado de cerramiento previsto en torno a la parcela debe realizarse de forma continua y utilizando una malla que impida la entrada de animales al recinto.

- En caso de proliferación de especies animales oportunistas en el entorno, como pudiera ser el caso de la gaviota patiamarilla, se deberán adoptar medidas específicas de control siguiendo las indicaciones que se darán en la Dirección General del Medio Natural.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1328 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de cantera denominada «Loma Fina», en el término municipal de Caravaca de la Cruz, con el número de expediente 1.175/02 de E.I.A., a solicitud de Mármoles Raimar, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.5.d), se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de cantera denominada «loma fina», en el término municipal de Caravaca de la Cruz, con el nº de expediente 1.175/02 de E.I.A., a solicitud de Mármoles Raimar, S.L., con domicilio en Ctra. De Lorca, s/n. Venta Cávila, 30400 – Caravaca de la Cruz (Murcia), con C.I.F.: B-73051344, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero, nº 3, 4ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 8 de enero de 2003.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente.—P.D., el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1326 Corrección de errores de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente por la que se procede a modificar el anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de explotación porcina de producción tipo mixto, en el término municipal de Murcia, con el número de expediente 1.419/01 de E.I.A., a solicitud de Explotaciones Agrarias Torreagüera, S.L.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 3 de diciembre de 2.002, apareció publicado el Anuncio de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente por el que se hacía público el Estudio de Impacto Ambiental relativo a un proyecto de explotación porcina de producción tipo mixto, en el término municipal de Murcia, con el nº de expediente 1.419/01 de E.I.A., a solicitud de Explotaciones Agrarias Torreagüera, S.L., todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.3.d).

Advertido error en el plazo señalado, se modifica en el sentido siguiente: donde pone «estará a disposición del público, durante el plazo de 15 días» debe decir «estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días».

Murcia, 7 de enero de 2003.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente.—P.D., el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

969 Resolución de 17 de enero de 2003, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Red Murciana de Desarrollo Rural para la realización de un proyecto relativo a «Servicio de información sobre empleo», en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Red Murciana de Desarrollo Rural para la realización de un proyecto relativo a «Servicio de información sobre empleo», en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito por el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en fecha 19 de diciembre de 2002, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 13 de diciembre, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de Julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO,

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Red Murciana de Desarrollo Rural para la realización de un proyecto relativo a «Servicio de información sobre empleo», en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo texto es el siguiente:

«CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE Y LA RED MURCIANA DE DESARROLLO RURAL PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO RELATIVO A «SERVICIO DE INFORMACIÓN SOBRE EMPLEO», EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

En Murcia, 19 de diciembre de 2002

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, actuando en nombre y representación de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por

el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Y de otra, D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, Presidente de la Red Murciana de Desarrollo Rural, y en representación de la misma, con CIF: G73111379 y domicilio social en Av. Mario Spreafico, s/n, Castillo D. Mariano, s/n. 30600 Archena (Murcia).

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad jurídica suficiente para concurrir a este acto, y a tal efecto y previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 13 de diciembre de 2002.

EXPONEN

Que según el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural le corresponde, entre otras, las competencias y funciones referentes al Desarrollo Rural.

Que con la denominación de Red Murciana de Desarrollo Rural, se constituyó en Murcia una Asociación sin ánimo de lucro que se rige por sus estatutos y por la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1964, y demás disposiciones legales que regulan el derecho de asociaciones, así como por los acuerdos válidamente adoptados por su Asamblea General y Órganos Directivos.

Que los fines de la Asociación son la promoción y fomento de proyectos relacionados con el desarrollo local y rural de las zonas asociadas.

Que la Asociación se compromete a la realización de un proyecto denominado «Servicio de información sobre empleo», en el ámbito rural.

Que dada la naturaleza del proyecto, se considera que es la Red Murciana de Desarrollo Rural quien está capacitada para realizarlo. Todo ello al amparo de lo establecido en el artículo 64 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Que por otra parte, al amparo de lo establecido en el artículo 58 de la citada Ley de Hacienda, la actividad que se promueve es de utilidad pública e interés social, para el desarrollo de las competencias encomendadas a la Administración Regional.

Que la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, está interesada en los resultados previsibles del proyecto «Servicio de información sobre empleo» en el ámbito rural.

Que la Red Murciana de Desarrollo Rural se encuentra, así mismo, interesada en la participación de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el desarrollo del proyecto.

Por todo ello, se establece el presente Convenio, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El objeto de este Convenio es regular la participación de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en un proyecto para la creación de un servicio que ofrezca toda la información sobre empleo del territorio de una comarca de la Red Murciana de Desarrollo Rural, reunida en bases de conocimiento ubicadas en un sitio web que permita la consulta por parte de profesionales demandantes de empleo y de empresas con necesidades de personal, así como incluir su oferta y demanda de una forma fácil y sencilla a través de un formulario, contribuyendo a la actualización de los contenidos.

Segunda. Dirección de los trabajos.

La dirección de los trabajos que se desarrollen será responsabilidad de la Red Murciana de Desarrollo Rural, quien designa como ejecutor a Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, representada por su Gerente D. Cayetano García Rosa.

Tercera. Comisión de seguimiento.

Se constituye una Comisión Mixta, que estará formada por dos miembros de la Red Murciana de Desarrollo Rural y un representante de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, designado por el Director General de Regadíos y Desarrollo Rural.

Sus funciones serán:

- 1) El seguimiento del programa de actuaciones del Convenio, proponiendo las variaciones que se considere precisas.
- 2) Establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias, para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio y la consecución de los fines del trabajo.
- 3) Realización de informes y propuestas sobre la ejecución de los trabajos y sobre cada parte diferenciada de las mismas, una vez finalizada.
- 4) Validar la entrega del trabajo y finalización del Convenio.

Cuarta. Régimen de personal.

El presente Convenio no dará lugar al establecimiento de carácter laboral con la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por parte de las personas que intervengan en él de la Red Murciana de Desarrollo Rural.

Quinta. Presupuesto.

El importe del Presupuesto previsto para este proyecto asciende a la cantidad de ciento veinte mil doscientos euros (120.200 €) que será la aportación de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente a la firma del Convenio y que será atendida con cargo a la

aplicación presupuestaria 17.05.00.531A.77.03, Proyecto n.º 30.604 «Servicio de información sobre empleo».

La Red Murciana de Desarrollo Rural aportará los medios humanos, materiales y la metodología precisa para la ejecución del Proyecto.

Sexta. Garantías.

Dado que el pago es a la firma del Convenio y cuyo importe es superior a 60.102 euros, será requisito indispensable depósito de aval por el importe de 120.200 euros, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 66.3 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Séptima. Difusión de los resultados.

Dada la función del proyecto que es ofrecer la información de empleo del territorio de una comarca en un sitio web, la experiencia se hará extensible al resto de las zonas rurales de la Región que lo demanden.

En este sentido, cuando se realice cualquier tipo de divulgación de los resultados, se hará mención explícita al hecho de que el proceso se ha configurado a partir de las experiencias desarrolladas en el proyecto y que los resultados son fruto del presente Convenio Específico de Colaboración.

Octava. Duración.

El presente Convenio empezará a producir efectos al día siguiente de su firma y su duración se fija hasta el 31 de diciembre de 2003.

Novena. Resolución.

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de su contenido.*
- Mutuo acuerdo.*

Décima. Justificación de la aplicación de los fondos.

Vendrán obligados a la justificación del gasto mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, los cuales deberán ajustarse a las normas fiscales y contables vigentes.

Undécima. Cuestiones litigiosas y jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad, con su ley reguladora 29/1998 de 13 de julio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicado.

Por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente. Firmado: Antonio Cerdá Cerdá.

Por la Red Murciana de Desarrollo Rural. Firmado: Manuel Marcos Sánchez Cervantes».

Murcia, 17 de enero de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

970 Resolución de 17 de enero de 2003, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la empresa Hijos de Albaladejo García, S.L., para la conservación de las encañizadas del Mar Menor en el Parque Regional de Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar.

Visto el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la empresa Hijos de Albaladejo García, S.L. para la conservación de las encañizadas del Mar Menor en el Parque Regional de Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar, suscrito por el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en fecha 27 de diciembre de 2002, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 20 de Diciembre, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de Julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO,

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la empresa Hijos de Albaladejo García, S.L. para la conservación de las encañizadas del Mar Menor en el Parque Regional de Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar, cuyo texto es el siguiente:

«CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE Y LA EMPRESA HIJOS DE ALBALADEJO GARCIA, S.L., PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS ENCAÑIZADAS DEL MAR MENOR EN EL PARQUE REGIONAL DE SALINAS Y ARENALES DE SAN PEDRO DEL PINATAR.

En Murcia, 27 de diciembre de 2002.

REUNIDOS:

De una parte don Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su Sesión del día 20 de diciembre de 2002.

De otra parte, Don Sinforoso Albaladejo García, con D.N.I. n.º 22.887.821-S y domicilio en Avda. Artero Guirao, 240 (San Pedro del Pinatar), en representación de la mercantil Hijos de Albaladejo García, S.L., actual concesionaria de Las Encañizadas del Mar Menor, «La Torre» y «El Ventorrillo», según Orden Ministerial de 20 de junio de 1997 de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder para este acto, y consideran conveniente, antes de determinar las cláusulas que han de regir este convenio, hacer constar lo siguiente:

Entre las funciones encomendadas a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, se incluye la gestión de los Espacios Naturales Protegidos, para garantizar la conservación de sus valores naturales, el aprovechamiento sostenido de sus recursos productivos, estéticos, científicos y educativos, armonizando éste con el fomento socioeconómico y la promoción social de las poblaciones residentes o dependientes de ellos.

Que Las Encañizadas del Mar Menor, localizadas en el *Parque Regional de Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar*, poseen indiscutibles valores faunísticos, florísticos, ecológicos, paisajísticos y culturales, constituyendo un modelo de coexistencia entre un aprovechamiento tradicional de los recursos marinos locales, y el mantenimiento de especies y comunidades de singular interés científico, originando además un paisaje de alto valor estético, cultural y educativo. Además, junto con el resto de humedales del Mar Menor, se han incorporado a la Lista de Humedales de Importancia Internacional del *Convenio de Ramsar*, por *Acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de julio de 1994*.

Que el *Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Salinas y Arenales de San Pedro*, aprobado por el *Decreto 44/1995, de 26 de mayo*, contiene numerosas referencias al interés ambiental de Las Encañizadas, y diversas normas y directrices relativas a la necesidad de la conservación y fomento de la actividad pesquera tradicional, como soporte de una parte importante de la riqueza biológica y sociocultural del Parque Regional. En particular, su *artículo 107*, dice textualmente:

1. *La Consejería de Medio Ambiente promoverá, en colaboración con otros organismos con competencias en el tema, la recuperación de la*

actividad pesquera tradicional en la Encañizada, que se estructurará en el correspondiente Plan de Ordenación y Recuperación de la Actividad Pesquera, recogido en el artículo 34 del Título VI del presente PORN, en coordinación con el Plan de Recuperación y Regeneración de la Encañizada previsto como desarrollo del PRUG.

2. Además de lo indicado en el artículo 34 del presente PORN, el Plan de Ordenación y Recuperación de la Actividad Pesquera contemplará medidas de fomento e incentivación de la actividad pesquera tradicional, así como de incorporación de nuevas actividades económicas compatibles con la actividad pesquera, como visitas turísticas de carácter restringido, actividades educativas e interpretativas, etc. Igualmente, se identificarán el posible régimen de cesión, arrendamiento o concesión de las actividades pesqueras y otros usos compatibles que se puedan implantar en la zona.

Que los concesionarios vienen explotando dichas Encañizadas hasta la actualidad, contribuyendo con ello al mantenimiento de este humedal característico del litoral mediterráneo, y de una actividad económica con tradición en la comarca del Mar Menor y en el conjunto de la Región de Murcia.

Que en los últimos años la situación desfavorable del mercado del pescado ha situado a la explotación al borde del abandono, con los efectos negativos que ello puede suponer para la conservación del paisaje cultural, su fauna y flora característica, siendo necesarias acciones para apoyar la continuidad de la actividad pesquera y, en la medida de lo posible, la implantación de actividades complementarias que sean compatibles con ésta y con el mantenimiento de sus valores ecológicos asociados.

En su virtud, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, Consejo de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se crea el Registro de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional; así como en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y en uso de las competencias y atribuciones respectivas, ambas partes concretan sus actuaciones en el presente Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento conjunto por la *Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente* y los concesionarios de Las Encañizadas de planes de

actuación para la conservación de las mismas, dentro del marco de la normativa vigente sobre Espacios Naturales Protegidos y sus instrumentos de desarrollo.

Segunda: Finalidades de los planes.

Los planes contemplados en la cláusula anterior, y las actuaciones derivadas de ellos, tendrán las siguientes finalidades.

1.ª) Apoyo a la revalorización de la actividad pesquera tradicional, por su carácter de actividad ecológicamente respetuosa, ubicada en un Espacio Natural Protegido, y generadora de valores ambientales destacables. A tal efecto, la *Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente* podrá ceder el uso de elementos de identidad corporativa, como el nombre, logotipo, etc. del Espacio Natural Protegido.

2.ª) Implantación de actividades alternativas o complementarias que sean compatibles con la explotación y sus valores naturales, y se basen en la recuperación y puesta en valor del paisaje, arquitectura e infraestructura pesquera, con el apoyo de iniciativas culturales, demostrativas o educativas. La transformación total o parcial de Las Encañizadas para dichas actividades se someterá a lo establecido en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar, aprobado por el Decreto 44/1995, de 26 de mayo.

3.ª) Establecimiento de las medidas y acciones necesarias para garantizar que el régimen de explotación de Las Encañizadas mantenga unas condiciones apropiadas para el desarrollo de las especies y comunidades animales y vegetales características, y para que no exista una interferencia entre las actividades complementarias y la explotación, ni entre éstas y la conservación de los valores naturales.

Los planes objeto de este Convenio deberán ser aprobados por el *Director General del Medio Natural* y por los concesionarios, ajustándose en sus objetivos y contenido a las directrices contenidas en la Normativa del *Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar*, aprobado por el *Decreto 44/1995, de 26 de mayo*.

Tercera: Comisión de seguimiento.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento en la que participarán uno o más representantes de la *Dirección General del Medio Natural*, y un representante de los concesionarios de la explotación pesquera de Las Encañizadas, que determinará las directrices generales para la elaboración, aprobación y desarrollo de los planes, programas y actuaciones, correspondiéndole asimismo la aprobación de los mencionados planes. Los miembros de dicha Comisión determinarán su modo habitual de funcionamiento, pudiendo invitar a sus reuniones, con carácter consultivo, a otras personas cuya participación se considere de interés, así como recabar los informes y dictámenes que considere necesario. La Comisión se reunirá en un

plazo máximo de 15 días a partir de la firma del presente Convenio, para elaborar la planificación correspondiente al primer año de vigencia del mismo.

Cuarta: Acciones prioritarias

Las actuaciones a desarrollar en la planificación anual abarcarán, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) A realizar por los concesionarios, por sus medios propios y con la aportación económica de la Administración:

- Mantenimiento de la actividad y de la infraestructura pesquera tradicional.
- Contratación de personal para vigilancia y mantenimiento de Las Encañizadas y la protección de sus valores naturales asociados.

b) A realizar directamente por la Administración:

- Instalación de observatorios ornitológicos, pantallas visuales y otras adecuaciones encaminadas a garantizar el seguimiento científico y, en su caso, el uso público e interpretación, sin interferencia con la explotación.

Quinta: Acciones optativas

También podrán incluirse opcionalmente en la planificación anual, las siguientes acciones, a desarrollar por la Administración:

- Instalación de un punto de información temático.
- Realización de visitas guiadas a grupos organizados, en especial para aquellas actividades de uso público promocionadas por la Dirección General del Medio Natural en el interior del Parque Regional de Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar.
- Estudio de la viabilidad de aplicación de energías alternativas (placas solares, etc.)
- Asesoramiento técnico en el estudio de la viabilidad y evaluación del impacto ambiental de la introducción de actividades económicas complementarias o alternativas (ecoturismo, venta *in situ* de la producción local...).
- Apoyo a la comercialización de la pesca y productos derivados (cesión de elementos de identidad corporativa, difusión, etc.)

Sexta: Aportación económica.

1.- La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente contribuirá a la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio de Colaboración mediante una aportación económica anual durante el periodo de vigencia del Convenio de Colaboración por un importe de 18.030 €.

Para el año 2002, esta cantidad se abonará con cargo a la partida presupuestaria 17.08.00.442B.48032 Proyecto 30701 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al presente ejercicio.

Para el año 2003, así como los sucesivos en caso de prórroga del Convenio, la aportación se abonará previa consignación presupuestaria para tal fin, a través del correspondiente Protocolo.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente podrá financiar con fondos propios la realización de actuaciones en Las Encañizadas del Mar Menor, siempre que éstas se orienten al desarrollo o regulación de actividades de uso público, conservación o recuperación de especies o biotopos, uso científico o educativo. Dichas actuaciones deberán estar integradas en los planes y programas de actuación, haber sido acordadas por la Comisión y aprobadas por ambas partes, tanto en lo relativo a su ejecución como en el destino final de las mismas.

Séptima.- Pago y justificación documental.

A la firma del presente Convenio y al amparo de las previsiones contenidas en el artículo 66 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente hará entrega de la aportación económica correspondiente al año 2002 con el fin de que la concesionaria pueda contar con la financiación necesaria para poder llevar a cabo las inversiones preliminares necesarias para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el presente Convenio.

La concesionaria deberá presentar la oportuna justificación de la inversión dada a los fondos recibidos y acreditación del cumplimiento de la finalidad para la que estaban previstos. Para ello remitirá a Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente:

- a) Memoria del desarrollo del proyecto y las actividades realizadas al amparo del presente Convenio.
- b) Copia compulsada de los documentos acreditativos de la realización de los gastos sufragados con cargo a la aportación económica que corresponde a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, así como aquéllos acreditativos del pago de los mismos, todo ello referido a fecha de 31 de diciembre de 2002.
- c) Certificado de haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la ayuda concedida por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- d) Certificado en el que conste el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

Octava.- Incumplimiento de la obligación de justificación, responsabilidades y régimen sancionador.

En caso de incumplimiento de la obligación de justificación que recoge la cláusula anterior o si se diera cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, la concesionaria vendrá obligada a lo dispuesto en el mismo, respecto del reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora.

Asimismo, la concesionaria queda sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que

sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 69 y siguientes del citado Texto Refundido.

Novena: Acciones puntuales.

Con independencia de las actuaciones previstas en la planificación anual, ambas partes podrán establecer acuerdos puntuales para la realización de aquellas actuaciones que con carácter urgente se considere conveniente ejecutar. Igualmente, se podrán establecer acuerdos con terceros para el desarrollo de determinados programas o actuaciones, o la explotación de los servicios e infraestructuras resultantes, siempre bajo control de la Comisión de Seguimiento y de común acuerdo entre las dos partes firmantes.

Décima: Infraestructuras e instalaciones.

Cuando las actuaciones de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente den lugar a nuevas infraestructuras o instalaciones, o a su reforma, se deberá determinar el régimen de su uso futuro y, si procede, promover la cesión, adquisición o arrendamiento de los terrenos por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, o la cesión de dichas infraestructuras o instalaciones a la propiedad o a un tercero, siguiendo para ello los trámites oportunos. En el proyecto correspondiente se establecerá claramente la finalidad y destino de la actuación y, en su caso, el régimen de cesión y explotación de la infraestructura resultante.

Undécima: Comunicación y evaluación.

Los concesionarios se comprometen a comunicar a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, previamente a su realización aquellas actuaciones, obras o infraestructuras que se consideren necesarias para el correcto funcionamiento de la explotación pesquera tradicional, a excepción de las labores habituales de explotación, que deberán ser autorizadas, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar, aprobado por el Decreto 44/1995, de 26 de mayo.

Duodécima: Cooperación.

Los concesionarios darán las mayores facilidades a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente para el desarrollo de los proyectos o actividades de conservación acordados en los terrenos de su concesión, poniendo a su disposición los medios humanos o materiales que pudieran requerir, sin perjuicio para su actividad normal. Por su parte, la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente asesorará técnicamente a los concesionarios en las materias de su competencia, para el logro de los objetivos del presente Convenio.

Los concesionarios y la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente cooperarán en la vigilancia, control

y denuncia de las infracciones a la conservación de la naturaleza y cualquier otra afección negativa al desarrollo de las actividades consideradas compatibles, por medio de los medios humanos propios, y poniendo a disposición de los agentes de la autoridad toda la información que facilite dicha tarea.

Decimotercera: Duración.

Este Convenio tendrá una duración de un año a partir de su firma, pudiendo ser prorrogado hasta un máximo de tres años siempre que exista disponibilidad presupuestaria y a través de la firma del correspondiente Protocolo, en el que se recogerán los compromisos concretos para el correspondiente año.

Decimocuarta: Jurisdicción competente.

Las cuestiones que se susciten en aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio y que no puedan ser solucionadas de mutuo acuerdo con la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula tercera, serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En prueba de conformidad los reunidos, según acuerdan, y después de leído lo anterior, firman el presente Convenio de Colaboración, en triplicado ejemplar.

Por Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Antonio Cerdá Cerdá.— Por la Mercantil Hijos de Albaladejo García, S.L., Sinforoso Albaladejo García».

Murcia, 17 de enero de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

971 Resolución de 17 de enero de 2003, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Holcim (España), S.A. para impulsar un sistema de gestión de residuos de naturaleza combustible.

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Holcim (España), S.A. para impulsar un sistema de gestión de residuos de naturaleza combustible, suscrito por el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en fecha 27 de diciembre de 2001, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 27 de Diciembre, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público

de esta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de Julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Holcim (España), S.A. para impulsar un sistema de gestión de residuos de naturaleza combustible, cuyo texto es el siguiente:

«Convenio de Colaboración entre Holcim (España) S.A. y la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para impulsar un sistema de gestión de residuos de naturaleza combustible.»

En Murcia, 27 de diciembre de 2002

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, actuando en nombre y representación de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de la Comunidad Autónoma de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Y de otra, D. Juan José Pérez Cánovas, como Administrador y Apoderado de Holcim (España), S.A. Fábrica de Lorca (Murcia), según escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Luis Felipe Rivas Recio con n.º de protocolo 3796 del año 1999.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir este convenio de colaboración en nombre de las instituciones que representan, y a tal efecto, y previa autorización de Consejo de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2002.

EXPONEN

Que según el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, corresponde directamente a la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente el ejercicio de las competencias que, como órgano ambiental ostenta la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, conforme al artículo 9 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia. Según el artículo 50 del citado Decreto, le corresponde entre sus actuaciones al Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, las

autorizaciones específicas de funcionamiento en materia de residuos.

Que en la Región de Murcia existe un sistema de gestión de Residuos de Naturaleza Combustible, que permite su recogida y valorización en las condiciones establecidas en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, que conviene consolidar.

Este sistema permite que en función de la composición del residuo éste se destine a una u otra operación de gestión que permite su óptimo aprovechamiento (aceites usados, disolventes, hidrocarburos líquidos residuales, harinas y grasas de origen animal, etc.).

En cualquier caso, en estas instalaciones se debe garantizar:

a) El control analítico de su composición.

b) La mezcla adecuada que permita la homogenización y estandarización de los residuos valorizados.

c) El control efectivo de las emisiones y su correspondiente registro en continuo de los parámetros exigidos en la normativa vigente.

No obstante, existen unos tipos determinados de residuos de naturaleza combustible con especiales características cuyo aprovechamiento energético requiere la aplicación de operaciones específicas que permitan, en el caso de estos residuos, garantizar los controles y grado de estandarización antes indicados.

Entre estos residuos se encuentran las harinas y grasas de origen animal y los hidrocarburos asfálticos.

El poder aprovechar energéticamente estos residuos con las garantías antes precisadas, a su vez evita que parte de los mismos sean depositados en vertederos (principalmente las harinas de origen animal) y se cumpla de modo adelantado a lo permitido en la normativa vigente y con mayor efectividad los principios y prioridades europeos en materia de gestión de residuos.

De tal modo el sistema de gestión de residuos de naturaleza combustible con especiales características, conlleva una serie de actividades con un grado de especificidad derivado de las peculiaridades de las operaciones de gestión que deben aplicarse.

En este sentido se debe considerar las características singulares derivadas de que Holcim (España), S.A., en su centro de producción de cemento sito en Lorca, es la única mercantil actualmente ubicada en la Región de Murcia que dispone de instalaciones, debidamente autorizadas, que permiten la valorización de los residuos de naturaleza combustible con especiales características antes considerado, con la suficiente garantía para la protección del medio ambiente, sin que proceda por tanto, a los efectos de las aportaciones económicas previstas en este convenio, promover la concurrencia pública, a efectos de lo previsto en el art. 64 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Tales instalaciones permiten la plena adecuación e idoneidad para el cumplimiento del orden de prioridad establecido por la Unión Europea en la aplicación de operaciones de gestión (reducción, reutilización, recuperación de materiales, recuperación de energía y eliminación); aunque para consolidar su régimen de funcionamiento, adaptarlo a la demanda existente en la Región de Murcia, a la vez que adecuarlo a un mejor y adelantado cumplimiento de la normativa vigente, es necesario el introducir las oportunas mejoras en sus operaciones de gestión, que serán debidamente incorporadas a las autorizaciones disponibles, y todo ello según la documentación técnico-económica aportada por Holcim (España), S.A.

Que es deseo de las partes que intervienen establecer los mecanismos necesarios para adecuar y consolidar un sistema de gestión para el tratamiento y eliminación de los neumáticos usados en cumplimiento de los principios de gestión de residuos de la Unión Europea.

Que la finalidad del presente convenio conlleva justificada que la actuación es de utilidad pública e interés social, a efectos de lo previsto en el artículo 58, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes citadas manifiestan la voluntad de suscribir el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio de colaboración.

El objeto de este convenio es establecer las bases de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y Holcim (España), S.A. para la implantación y el impulso de actuaciones de mejora del sistema de gestión de Residuos de Naturaleza Combustible, basado en el orden de prioridad para la aplicación de operaciones de gestión establecido en la Unión Europea. Este sistema permite superar las normas comunitarias vigentes, pues como ya se ha indicado, permite que los residuos antes definidos puedan ser valorizados. De esta manera se logra, en el caso de residuos de origen animal, adelantar el cumplimiento de la Directiva 99/31 relativa al vertido de este tipo de residuos en la Región de Murcia, al evitar su vertido en ellos.

Segunda. Compromiso de reciclaje de Holcim (España), S.A.

1.- Holcim (España), S.A. se compromete a adecuar y mejorar las instalaciones de gestión de residuos de las cuales es titular, ubicadas en el término municipal de Lorca, para lo cual invertirá hasta un máximo de 420.000 €, con el fin de contribuir a garantizar la viabilidad en la Región de Murcia de un sistema de gestión fundamentado en la valorización de los residuos de naturaleza combustible.

Las actuaciones tendentes a adecuar y mejorar las instalaciones de gestión de las cuales es titular Holcim (España), S.A. son compatibles con la planificación en materia de residuos vigente a nivel regional y nacional.

La inversión prevista se realiza con base a la documentación técnico-económica presentada en esta administración.

2.- Mantener en óptimo régimen de funcionamiento en las instalaciones de gestión de su propiedad ubicadas en Lorca durante un plazo no inferior a cinco años, a contar desde la implantación de las mejoras objeto de convenio, constituyendo frente a la Administración Regional, en su día, las garantías adecuadas para asegurar tal extremo.

Tercera. Compromiso de la Administración Regional.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente se compromete a:

1. Contabilizar e integrar en el desarrollo de la planificación regional en materia de residuos los sistemas básicos de gestión de este tipo de residuos en general y de las instalaciones de valorización situadas en Lorca en particular.

2. Informar en los procedimientos de autorización, adecuación y control asociados a las actividades objeto del presente convenio de colaboración.

3. Definir buenas prácticas de gestión ambiental.

4. Canalizar las iniciativas y proyectos promovidos por las partes que suscriben este convenio de colaboración, en orden a conseguir ayudas económicas de ámbito estatal o comunitario.

5. Impulso de las siguientes medidas:

- Medidas de fomento y mejora del funcionamiento del sistema de gestión actualmente existente.
- Campañas de concienciación y divulgación.

Cuarta. Comisión mixta de seguimiento.

Se crea una Comisión Mixta de seguimiento del presente convenio de colaboración que estará presidida por la Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, y de la que formará parte dos representantes de la citada secretaría, actuando uno de los cuales como vicepresidente, y otros tres representantes de Holcim (España), S.A.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones y objetivos:

· Propuesta de medidas de mejora para la gestión de los Residuos de Naturaleza Combustible en la Región de Murcia.

· Concretar las modalidades de aplicación de este convenio de colaboración evaluar periódicamente los resultados alcanzados.

· Resolver las controversias que puedan surgir de la aplicación del convenio de colaboración.

· La Comisión de Desarrollo se reunirá al menos una vez al año, o cuantas veces lo estime necesario una de las partes.

· A partir de la firma del Convenio, y en todo caso antes del 30 de diciembre de 2002, Holcim (España), S.A., deberá justificar las inversiones y gastos realizados con la aportación de la Comunidad Autónoma, presentando los correspondientes documentos acreditativos de los gastos relativos a las inversiones realizadas a través de la Comisión de Seguimiento. Tales documentos se ajustarán a las normas fiscales y contables, o las propias del tipo de prestaciones contraídas.

Quinta. Presupuesto y aportaciones

· Con el fin de financiar las actuaciones para la aplicación del sistema voluntario de gestión objeto del presente convenio, para el periodo de vigencia del mismo (año 2002) la Consejería de Agricultura, Agua y Medio aportará la cantidad de 192.300 € con cargo a la partida presupuestaria 17.02.442G.770.80, proyecto de inversión n.º: 30.547, del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma para el año 2002.

· Los pagos se realizarán previa presentación de los documentos justificativos de las inversiones realizadas.

· Igualmente, durante el año 2002, toda cantidad que se aporte, hasta un máximo de 100.000 euros, se considerará de «mínimis» a los efectos previstos en Reglamento (CE) n.º 69/2001, de la Comisión de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas «mínimis» (pudiendo alcanzar en este tramo el 100% de la inversión).

· La aportaciones que se realicen por encima de esa cantidad (100.000 euros), en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, durante el año 2002 se consideran sujetas a lo establecido en el artículo 88.3 del Tratado CEE y a las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales a favor del medio ambiente (2001/C37/03). (En este tramo las ayudas no superarán el 30% de la inversión realizada).

· En ningún caso la subvención total en ambos tramos superará el 50% de la inversión realizada.

· En cualquier caso, el beneficiario se someterá al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 58 y siguientes del Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Sexta. Duración.

El consolidar y apoyar un sistema de gestión de residuos de naturaleza combustible, que permita su gestión en las condiciones establecidas en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, (adelantando de tal modo, en ciertos casos, el cumplimiento de la Directiva 99/31 relativa al vertido de este tipo de residuos en la Región de Murcia) hace necesario establecer la vigencia de este Convenio de Colaboración durante todo el año 2002 en cuanto al pago de la subvención y durante cinco años en cuanto al cumplimiento de las obligaciones.

Séptima. Carácter administrativo.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, y cualesquiera cuestiones que se susciten por la interpretación, aplicación y efectos del mismo, y no sean resueltas en el seno de la Comisión, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de reintegro de los fondos recibidos vinculada al mal uso de tales fondos, para lo cual se estará a lo dispuesto en el artículo 68 de la L.H.

Y en prueba de conformidad firman este documento por triplicado ejemplar, en fecha y lugar arriba indicados.

El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Antonio Cerdá Cerdá.—El Administrador y Apoderado de Holcim (España), S. A., Juan José Pérez Cánovas».

Murcia, 17 de enero de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

ANEXO

PRESUPUESTO DE GASTOS PREVISTO PARA ADECUAR Y MEJORAR LAS INSTALACIONES PARA IMPULSAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE NATURALEZA COMBUSTIBLE, DE LAS CUALES ES TITULAR HOLCIM (ESPAÑA), S.A. , UBICADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORCA.

<u>Denominación</u>	<u>Presupuesto total estimado (*) (euros)</u>	<u>Aportación máxima de la CAAMA (**)</u>
• Mejora de las instalaciones de recepción de residuos.	200.000	
• Adopción de nuevos medios de combustión de residuos combustibles. Instalaciones: electricidad, aire comprimido, agua, etc	14.000	
• Adaptación e integración de los sistemas de control y análisis.	6.000	
• Obra civil y movimiento de tierras	200.000	
• TOTAL	420.000	192.300

(*) Según documentación técnico-económica aportada en esta administración por HOLCIM (ESPAÑA), S.A.

Consejería de Sanidad y Consumo

986 **Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alguazas para la promoción de políticas de defensa del consumidor.**

Vista la prórroga para el 2003 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alguazas para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la prórroga para 2003 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alguazas para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Murcia, 21 de enero de 2003.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alguazas para la promoción de políticas de defensa del consumidor

En Murcia, 20 de diciembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Francisco Marqués Fernández, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizado para la celebración del presente Convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22-09-2000 aprobando Convenio Tipo al respecto.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Diego Oliva Almela, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alguazas, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

MANIFIESTAN

1.- La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supuso un gran avance en la política de Defensa del Consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el «elevado grado de protección» que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las administraciones públicas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición de motivos y en los arts. 20.6 y 22.2 en concreto, y complementariamente en los arts. 8, 10.1, 11, 12, 13, 14, y 16.

2.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del consumidor y usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniente las que por sus funciones le corresponden, y las Corporaciones Locales ostentan competencias en materia de «defensa de usuarios y consumidores» según el art. 25.2.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del art. 41 de la Ley 26/84 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en sus términos y con carácter ejecutivo.

3.- En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional las políticas públicas de Defensa del consumidor, aunando los recursos en la consecución de fines comunes.

En aplicación de lo dispuesto en los arts. 4.3 y 22 de la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, y el art. 9 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

ACUERDAN

Primero.- Objeto.

Las Administraciones partes del presente Convenio consideran de interés común aunar recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de Defensa del Consumidor, en el marco del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como fines comunes:

1.- La potenciación de la Información del consumidor a todos los niveles, como derecho básico de los consumidores de carácter fundamental, asegurando e incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los derechos y

obligaciones que ostentan como consumidores y de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

2.- Establecer y potenciar cuantos mecanismos preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

No serán objeto del presente Convenio aquellas actividades relacionadas con la defensa del consumidor respecto de las cuales sean preferentemente competentes otras Consejerías de la Administración Regional.

Segundo.- Descentralización.

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos coparticipados en materia de Defensa del Consumidor, condicionado a la aprobación de la Ley General de Presupuestos, para 2003, con cargo a la partida presupuestaria 18 04 00443 A.462.50, «Convenios con Corporaciones Locales», y al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la gestión de los fondos a que hace referencia el acuerdo Quinto, punto 5 del presente Convenio en la Corporación Local conveniente para realización de gastos en indemnizaciones por razón del servicio, salarios, bienes corrientes y servicios.

Tercero.- Compromisos de la corporación.

1.- En ejecución de los fines declarados, la Corporación Local conveniente mantendrá una Oficina que cumpla los requisitos que exige el Decreto 8/99 para su inscripción en la Sección Primera del Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario, con las especificidades que en su caso se hagan constar en el Protocolo de este Convenio.

2.- La Corporación Local realizará actuaciones en los ámbitos que se relacionan a continuación, siempre y cuando se recojan en el Protocolo de este Convenio y de acuerdo con las especificidades que en él se contengan:

- Realización de Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los consumidores.
- Realización de actuaciones de Educación de los consumidores.
- Realización de actuaciones de Formación de los consumidores.
- Participación en el Sistema Arbitral de Consumo, según lo dispuesto en el Acuerdo cuarto de este Convenio o mediante cualquier otra modalidad que se especifique en el Protocolo.
- Actuaciones de investigación y control de mercado, que en todo caso implicarán las que correspondan en ejecución de las Campañas

regionales o nacionales programadas por la Dirección General competente en materia de Consumo, con el alcance y actuaciones que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

En el supuesto de que se establezca el servicio local de investigación y control de mercado en el Protocolo, los Inspectores Locales de Consumo serán dotados de un carnet o documento acreditativo de su personalidad y condición que facilitará la Dirección General competente en materia de Consumo, firmado por el titular de ésta y el Alcalde o Presidente de su Corporación Local.

- Cualquier otro servicio que tenga por finalidad la defensa del consumidor.

3.- Para la ejecución del presente Convenio, la Corporación Local aportará con cargo a los fondos municipales las cantidades que figuren en el Protocolo.

Cuarto.- Sede de la Junta Arbitral de Consumo.

1.- Las administraciones convenientes podrán acordar en el Protocolo la participación de la Corporación local conveniente en el sistema arbitral de consumo mediante la creación en sus dependencias de una Sede de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

2.- En la Sede se administrará arbitraje de consumo respecto de los procedimientos arbitrales que la Junta asigne a la Sede para resolver las cuestiones litigiosas de consumo que se produzcan en el ámbito territorial de la Corporación y su comarca.

Igualmente, la Sede estará encargada de difundir el sistema arbitral de consumo en el municipio, realizar cuantas acciones sean necesarias para fomentar la adhesión de los comercios, empresas y profesionales a la Junta y tramitar la concesión del Distintivo Oficial de Arbitraje de Consumo, así como de cuantas funciones sean inherentes a la Sede conforme a la normativa vigente.

3.- Para el desarrollo de estas funciones, la Corporación asignará a la Sede los medios humanos y materiales que resulten necesarios, en particular, una sala donde realizar audiencias.

4.- La Sede de la Junta Arbitral de Consumo estará dirigida por un Secretario, que ejercerá igualmente las funciones de Secretario de los Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede.

En cumplimiento del art. 11.4 in fine del RD. 636/93, el Secretario será nombrado por el Consejero de Sanidad y Consumo a propuesta de la Corporación Local de entre empleados a su servicio, pudiéndose nombrar también un Secretario suplente.

5.- Las partes convenientes podrán acordar el nombramiento de Presidentes de Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede, entre personal licenciado en derecho al servicio de la Corporación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 11.1.a) del RD. 636/93.

Quinto.- Compromisos de la Consejería.

En ejecución de los fines declarados, la Consejería se compromete a:

1.- Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

2.- Realizar Cursos de Formación para el personal a cargo de los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

3.- Tramitar los expedientes sancionadores de consumo correspondientes a las Actas remitidas por los Servicios de Inspección Local de Consumo.

4.- Mantener los siguientes Servicios autonómicos: Oficina Regional de Información al Consumidor y Usuario, Junta Arbitral de Consumo e Inspección Regional de Consumo.

5.- La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad que figura en el Protocolo, que, en base a la necesidad de financiación inmediata de los programas conveniados, será abonada en su totalidad a la Corporación a la firma del presente Convenio.

Sexto.- Comisión de seguimiento.

1.- Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Dos miembros por parte de la Corporación Local, el Concejal responsable de Consumo o autoridad similar y un funcionario que éste designe entre su personal; y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

2.- La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre los Servicios locales y regionales de defensa del consumidor, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes convenientes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

3.- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las

Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas convenientes.

4.- La gestión del presente Convenio no necesita del establecimiento de organización específica alguna, a efectos de lo dispuesto por el art.6.2.e) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.- Justificación y control.

1.- La Corporación Local conveniente justificará el cumplimiento del presente Convenio durante el primer trimestre del año siguiente al de su vigencia, mediante la siguiente documentación:

- Certificado de ingreso en contabilidad de la cantidad aportada por la Consejería.

- Memoria explicativa detallada de la actividad anual desarrollada por los Servicios locales establecidos en Defensa del consumidor, suscrita por la autoridad competente, debiéndose utilizar, en su caso, los modelos que proporcionará la Dirección General competente, y en particular los referidos a la estadística regional anual de reclamaciones, denuncias, consultas y quejas.

- Facturas o documentos acreditativos correspondientes a los gastos realizados con cargo a la aportación económica local y a la aportación económica autonómica establecidas en el Protocolo.

2.- La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración autonómica o local, a tenor de la legalidad vigente.

Octavo.- Normativa.

1.- La Corporación Local conveniente, como beneficiaria de fondos públicos de la Administración Regional en virtud del presente Convenio, queda sometida a la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/99 de 2-12, BORM 1-3-2000, y en particular en lo referido a las obligaciones de los beneficiarios de fondos regionales y los regímenes de reintegro, infracciones y sanciones.

2.- Al presente Convenio le son aplicables igualmente las normas contenidas en el Decreto 56/96 de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (BORM 3-8-96).

Noveno.- Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Décimo.- Vigencia.

1.- La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de suscripción al 31 de diciembre de 2003, pudiéndose prorrogar por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga.

Lo que en prueba de conformidad, suscriben las partes en el lugar y fecha arriba indicados, por triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—
Por la Corporación Local, el Alcalde, **Diego Oliva Almela**.

**Convenio de Colaboración de la CARM para la
Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor
Ayuntamiento de Alguazas**

Protocolo 2003

Financiación global:

- Consejería de Sanidad y Consumo, Partida presupuestaria 18 04 00443 A 462.50: 6.000 euros.
- Corporación Local, Partida Presup.: 1.800 euros.

Servicios locales de defensa del consumidor:

1- Oficina municipal de información al consumidor y usuario (OMIC)

- Servicios. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts. 2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

- Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 15 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo: Atención de 200 consultas y reclamaciones.

Ratio regional (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

- La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará la posibilidad de elaboración de una Carta de Servicios de la Oficina del Consumidor y en su caso propondrá un texto de la misma para su aprobación por la autoridad competente.

- Personal: Un informador de consumo.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 5.000 euros, con cargo a:

- Aportación autonómica: 5.000 euros
- Aportación municipal: —

Las partes convenientes, dado el carácter estrictamente local de la OMIC, acuerdan que la Corporación asumirá por completo el coste básico del servicio en el año 2007, a razón de un decremento anual de un cuarto de la financiación establecida en este apartado, que podrá incorporarse a la financiación del resto de apartados del Convenio en función de las posibilidades presupuestarias.

2- Campañas de información

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor
- Verano

- Navidad

- Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

- Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, y junto a los medios que aporte la Dirección General de Consumo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.800 euros con cargo a:

-Aportación autonómica:—

-Aportación municipal: 1.800 euros

3.-Actividades de educación

-La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

La Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.000 euros con cargo a:

-Aportación autonómica: 1.000 euros.

-Aportación municipal:—

En Murcia, a 20 de diciembre de 2002.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **Diego Oliva Almela**.

Consejería de Sanidad y Consumo

985 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Bullas para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Vista la Prórroga para 2003 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Bullas para la promoción de políticas de defensa del consumidor

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2003 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Bullas para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Bullas para la promoción de políticas de defensa del consumidor

Prórroga de convenio para el año 2003

En Murcia a 20 de diciembre de 2002

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

De otra, el Ilmo. Sr. D. José María López Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento de Bullas, en representación de éste,

MANIFIESTAN

1.- Que con fecha 25-2-2002 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Corporación Local Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2.- Que el Acuerdo Décimo del Convenio establece que el mismo podrá prorrogarse «por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga».

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

Primero.- Se declara prorrogado para el año 2003 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Corporación citada.

Segundo.- Se establece en la cantidad de 9.015 €.el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 18.04.00443 A.462.50, condicionado a la aprobación de la Ley de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para 2003.

Tercero.- Se establece en la cantidad de 2.404 €. el compromiso económico del Ayuntamiento de Bullas vinculado a esta prórroga con cargo a las

correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la entidad local para 2003.

Cuarto.- Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los proyectos y compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida.

Quinto.- El presente acuerdo estará vigente durante el año 2003.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga y su Protocolo, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.—Por La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.**— Por la Corporación Local, el Alcalde, **José María López Sánchez.**

Convenio de colaboración de la CARM para la promoción de políticas de defensa del consumidor Ayuntamiento de Bullas

Protocolo 2003**Financiación global:**

- Consejería de Sanidad y Consumo, partida presupuestaria 18 04 00443 a 462.50:	9.015 euros.
- Corporación local, partida presup.:	2.404 euros

Servicios Locales de Defensa del Consumidor:

1.- Oficina Municipal de Información al Consumidor y Usuario (OMIC).

- Servicios. La oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

- Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 15 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo: atención de 200 consultas y reclamaciones.

Ratio regional (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

- La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará la posibilidad de elaboración de una carta de servicios de la Oficina del Consumidor y en su caso propondrá un texto de la misma para su aprobación por la autoridad competente.

- Personal: Un informador de consumo.

- Financiación: De la financiación global del presente protocolo, en su calidad de OMIC de reciente creación (año 2002), se destinan a la ejecución del presente apartado 4.507 euros, con cargo a:

- Aportación autonómica: 4.507 euros
- Aportación municipal: —

Las partes convenientes, dado el carácter estrictamente local de la OMIC, acuerdan que la Corporación asumirá por completo el coste básico del servicio en el año 2006, a razón de un decremento anual de un tercio de la financiación establecida en este apartado, que podrá incorporarse a la financiación del resto de apartados del Convenio en función de las posibilidades presupuestarias.

2.- Campañas de información

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor
- Verano
- Navidad

- Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

- Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, y junto a los medios que aporte la Dirección General de Consumo, se destinan a la ejecución del presente apartado 2.404 euros con cargo a:

- Aportación autonómica:—
- Aportación municipal: 2.404 euros

3.- ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN

- La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

La Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 4.508 euros con cargo a:

- Aportación autonómica: 4.508 euros
- Aportación municipal:—

Murcia a 20 de diciembre de 2002.—Por la Comunidad Autónoma Región de Murcia, El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por La Corporación Local, el Alcalde, **José María López Sánchez**.

Consejería de Sanidad y Consumo

983 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de alumnos de la Región de Murcia (Fapa-Región de Murcia) en materia de prevención de drogodependencias.

Vista prórroga para 2003 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de alumnos de la Región de Murcia (Fapa-Región de Murcia) en materia de prevención de drogodependencias.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la prórroga para 2003 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de alumnos de la Región de Murcia (Fapa-Región de Murcia) en materia de prevención de drogodependencias.

Murcia, 21 de enero de 2003.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Prórroga para 2003 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de alumnos de la Región de Murcia (Fapa-Región de Murcia) en materia de prevención de drogodependencias.

En Murcia, 30 de diciembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. Don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte D. Ginés Martínez Cerón, en nombre y representación de la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de la Región de Murcia (Fapa-Región de Murcia).

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio y,

MANIFIESTAN

Primero.- Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto de Autonomía, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de Sanidad e Higiene en todas sus vertientes.

Segundo.- Que con fecha 9 de marzo de 2001, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de la Región de Murcia (Fapa-Región de Murcia) un Convenio de colaboración en materia de prevención de drogodependencias.

Tercero.- Que continua siendo objetivo prioritario de la Consejería de Sanidad y Consumo, el desarrollo de actividades de colaboración con los colectivos implicados en materia de prevención de drogodependencias.

Cuarto.- Que la Cláusula Séptima del mencionado Convenio establece que, se podrá prorrogar por acuerdo de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en todo caso la aportación de la Comunidad Autónoma en virtud de sus dotaciones presupuestarias anuales y las actuaciones a realizar por Fapa-Región de Murcia.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

Primero.- Prorrogar para el año 2003 el Convenio suscrito en 26 de abril de 2001, entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de la Región de Murcia (Fapa-Región de Murcia) en materia de prevención de drogodependencias.

Segundo.- Se establece en la cantidad de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12.-euros) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga, con cargo a la partida presupuestaria 180200.413B.64900, código de proyecto n.º 11.871 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2003, quedando supeditado tal compromiso a la aprobación del Proyecto de Presupuesto para dicho ejercicio. El informe de evaluación y justificación económica del gasto realizado al que se refiere la cláusula cuarta del convenio se deberá presentar antes de 31 de enero de 2004.

Tercero.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2003.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.**— Por la Fapa-Región de Murcia, el Vicepresidente, **Ginés Martínez Cerón.**

Consejería de Sanidad y Consumo

984 Prórroga para 2003 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Aguilas, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Area de Prevención de Drogodependencias.

Vista la Prórroga para 2003 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Aguilas, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Area de Prevención de Drogodependencias.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2003 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Aguilas, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Area de Prevención de Drogodependencias.

Murcia, 21 de enero de 2003.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Prórroga para 2003 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Aguilas, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Area de Prevención de Drogodependencias.

En Murcia, 30 de diciembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. Don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, Don Juan Ramírez Soto, Alcalde del Ayuntamiento de Aguilas.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio y,

MANIFIESTAN

Primero.- Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto de Autonomía, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de Sanidad e Higiene.

Segundo.- Que con fecha 2 de julio de 2002, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Aguilas, un Convenio para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del área de prevención de drogodependencias.

Tercero.- Que continua siendo objetivo prioritario de la Consejería de Sanidad y Consumo, el desarrollo de actividades de colaboración con las Corporaciones Locales en materia de prevención de drogodependencias.

Cuarto.- Que la Cláusula Séptima del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar por periodos anuales, mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso la aportación de la Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento en virtud de sus respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

Primero.- Prorrogar para el año 2003 el Convenio suscrito en fecha 2 de julio de 2002, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Aguilas para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del área de prevención de drogodependencias.

Segundo.- Se establece en la cantidad de siete mil doscientos doce euros con veinticuatro céntimos (7.212,24.- euros) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga, con cargo a la partida presupuestaria 180200.413B.46200 del proyecto de inversión n.º 10.330 quedando supeditado tal compromiso a la aprobación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2003 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

El importe concedido se ingresará a nombre del Ayuntamiento de Aguilas con CIF: P 3003000-H, en el número de cuenta-cliente de CajaMurcia: 2043.0016.230101000011.

Asimismo, el Ayuntamiento de Aguilas aporta a los fines del presente Convenio la cantidad de 1.803,03.-euros,

Tercero.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2003.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.**—
Por el Ayuntamiento de Aguilas, el Alcalde-Presidente, **Juan Ramírez Soto.**

ANEXO I

Actividades a desarrollar en el Plan Municipal Mancomunal objeto de este convenio

Actuaciones sujetas a desarrollo en el año:

- 1.- Justificación de la realización de las actividades.
- 2.- Objetivos generales y específicos.
- 3.- Programas:
- 4.- Descripción de las actividades previstas por programa:
 - 3.1.- Población destinataria para cada actividad.
 - 3.2.- Metodología de cada actividad.
 - 3.3.- Recursos humanos para cada actividad.
 - 3.4.- Indicadores de evaluación de cada actividad.
 - 3.5.- Duración de las actividades.
- 5.- Calendario de actividades.
- 6.- Presupuesto de ingresos y gastos previstos.

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN

Guión para la Memoria de evaluación de las actividades desarrolladas

- La presente prórroga de convenio tendrá vigencia de un año, por lo que la memoria de evaluación de las actividades deberá presentarse durante el mes siguiente de haber terminado dicho plazo de ejecución (31 de enero de 2004).

- La justificación del gasto de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, de la Memoria de Evaluación, detallando la consecución de los objetivos logrados, según los indicadores de evaluación marcados en cada programa:

1.- Actividades realizadas, reseñadas por ámbitos de actuación (Escolar, Familiar, Comunitario, Laboral) indicando en cada una de ellas el n.º de centros en donde se han realizado las actuaciones, el n.º de actuaciones realizadas y el n.º de personas que las han recibido. (*)

2.- Características generales y particulares del contexto en el que se han desarrollado las actuaciones.

3.- Consecución de los objetivos (los propuestos inicialmente y los alcanzados al finalizar las actividades).

4.- Recursos personales que han participado en el desarrollo de las actuaciones. N.º de colaboradores y/o profesionales que han participado y, en su caso, nombre de las asociaciones o entidades colaboradoras.

5.- Cambios realizados en el Programa, si los hubiera, y motivos de los mismos.

6.- Síntesis del proceso de evaluación de las actividades realizadas.

7.- Conclusiones.

8.- Materiales elaborados (enviar copia).

(*) En el caso de las actividades escolares, deberá incluirse la ficha entregada por el Plan Nacional sobre Drogas para recogida de información sobre programas realizados en Centros Escolares.

ANEXO III

Memoria económica del gasto efectuado

La justificación del gasto de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, Consejería de Sanidad y Consumo, de una Memoria Económica detallada, con la documentación del gasto efectuado, mediante la relación de facturas, certificada por el secretario de la Entidad financiada:

<u>N.º de Factura</u>	<u>Establecimiento</u>	<u>Importe</u>
-----------------------	------------------------	----------------

Total	Ptas.
-------	-------

Fdo.: El Secretario

Consejería de Sanidad y Consumo

982 Prórroga para 2003 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia para la promoción de actos científicos relacionados con la salud.

Vista la Prórroga para 2003 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia para la promoción de actos científicos relacionados con la salud.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2003 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia para la promoción de actos científicos relacionados con la salud.

Murcia, 21 de enero de 2003.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Prórroga para 2003 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia para la promoción de actos científicos relacionados con la salud.

En Murcia, 30 de diciembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte D. Guzmán Ortuño Pacheco, Presidente de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, en nombre y representación del mismo.

Ambas partes

MANIFIESTAN

Primero.- Que con fecha 3 de abril de 1998, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, un Convenio de colaboración para la promoción de actos científicos relacionados con la salud, el cual fue prorrogado para el año 2000 en fecha 29 de diciembre de 2000, para el año 2001 en fecha 21 de diciembre del 2001 y para el año 2002 en fecha 19 de diciembre.

Segundo.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar las relaciones de colaboración para el apoyo de las actividades profesionales que desarrolla la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia en el campo de la sanidad.

Tercero.- Que la cláusula novena del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar anualmente por acuerdo de las partes.

Cuarto.- Que ambas partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades objeto del Convenio suscrito en fecha 3 de abril de 1998 y en suscribir la prórroga del mismo para el año 2003. Y con estos antecedentes

ACUERDAN

Primero.- Prorrogar para el año 2003 el Convenio suscrito el 3 de abril de 1998, entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia para la promoción de actos científicos relacionados con la salud.

Segundo.- Se establece en la cantidad de dieciocho mil treinta y un (18.031) euros, el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga, con cargo a la partida presupuestaria 18.0600.413E.48206 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2003.

Tercero.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2003, quedando condicionada la vigencia de la Prórroga a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 2003, con inclusión en la misma de las correspondientes partidas a las que imputar el gasto.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.**— Por la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, el Presidente, **Guzmán Ortuño Pacheco.**

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

973 Notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador. Expte n.º: 3C02PS0211.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el trámite de audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones,

documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 3C02PS0211.

- Presunto Responsable: Ibergas Europa, S.L.

- Ultimo domicilio conocido: C/ José Andreu Alabarta, 44 - Valencia.

- Normas Infringidas:

No estar inscrito en el registro como Empresa Instaladora de Gas y ejercerá la actividad sin disponer instalador autorizado, infracción clasificada como leve en el Art. 31.3. a) de la Ley 21/1992 de Industria, por ejercer la actividad sin cumplir las normas reglamentarias, sin que comporte un peligro o daño grave para personas, flora, fauna, cosas o el medio ambiente».

Realizar el mantenimiento de instalaciones de gas en las viviendas que a continuación se relacionan, sin cumplir los requisitos mínimos recogidos en la Orden de 17 de diciembre de 1985 por la que se aprueba la Instrucción sobre Instaladores Autorizados de gas y Empresas Instaladoras:

1. Dña. María Pérez Campillo, con domicilio en C/ Mayor, n.º 65, 1.º A de Molina de Segura, infracción clasificada como leve en el Art. 31.3. a) de la Ley 21/1992 de Industria.

2. Dña. Remedios García Gambín, con domicilio en C/ Menéndez Pelayo, n.º 33, de Molina de Segura, infracción clasificada como leve en el Art. 31.3. a) de la Ley 21/1992 de Industria.

3. Dña. Antonia Martínez López, con domicilio en C/ Mayor, n.º 42, de Caravaca, infracción clasificada como leve en el Art. 31.3. a) de la Ley 21/1992 de Industria.

4. D. Francisco Jiménez Casado, con domicilio en C/ Antonio Manzanera, n.º 12, de Águilas, infracción clasificada como leve en el Art. 31.3. a) de la Ley 21/1992 de Industria.

5. Dña. María Albarracín Martínez, con domicilio en C/ Carlos Marín Menu, 2.º izq, de Águilas, infracción clasificada como leve en el Art. 31.3. a) de la Ley 21/1992 de Industria.

6. D. José García Hernández, con domicilio C/ Conde de Aranda, n.º 25, de Águilas, infracción clasificada como leve en el Art. 31.3. a) de la Ley 21/1992 de Industria.

7. Dña. M.ª Dolores Oller Oller, con domicilio C/ Robles, n.º 35, de Águilas, infracción clasificada como leve en el Art. 31.3. a) de la Ley 21/1992 de Industria.

8. Dña. María Fillal Vidal, con domicilio en C/ Juan Carlos I, n.º 41, 1.º de Águilas, infracción clasificada como leve en el Art. 31.3. a) de la Ley 21/1992 de Industria.

Murcia a 14 de enero de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

981 Modelo de Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Fundación INTEGRAL y los Ayuntamientos de La Unión, Totana, Ceutí, Beniel, Campos del Río, Cartagena, Murcia, Ricote, Blanca, Villanueva del Segura, Albudeite, San Pedro del Pinatar, Fuente Alamo, Mazarrón, Alhama de Murcia y Jumilla, para la puesta en funcionamiento de Aulas de Libre Acceso.

Vistos los Convenios de colaboración suscritos entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Fundación INTEGRAL y diversos Ayuntamientos, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesiones de 29 de noviembre y 5, 20 y 27 de diciembre y teniendo en cuenta que tanto el objeto de los Convenios como las obligaciones establecidas en los mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el modelo de Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Fundación INTEGRAL y los Ayuntamientos de La Unión, Totana, Ceutí, Beniel, Campos del Río, Cartagena, Murcia, Ricote, Blanca, Villanueva del Segura, Albudeite, San Pedro del Pinatar, Fuente Alamo, Mazarrón, Alhama de Murcia y Jumilla, para la puesta en funcionamiento de Aulas de Libre Acceso, autorizados por el Consejo de Gobierno en sesiones de 29 de noviembre y 5, 20 y 27 de diciembre de 2002.

Murcia, 22 de enero de 2003.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

En Murcia, a de de 2002

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo Sr. D. Patricio Valverde Megías, en su calidad de Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de Presidente de la Fundación Integra, en la representación que ostenta y especialmente facultado para este acto en virtud de autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de de 2002.

Y de otra parte D. , en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de , actuando en nombre y representación del mismo.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad

legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto.

EXPONEN

I. Que el proceso de implantación de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones está provocando una auténtica revolución que afecta a todos los ámbitos de las actividades de la Sociedad, propiciando el advenimiento de lo que se denomina la Sociedad de la Información.

II. Que este proceso afecta a la sociedad y a todas las instituciones tanto regionales como municipales y que no se pueden quedar atrás en esta revolución que acerca a dichas instituciones y a los ciudadanos los beneficios aportados por la Sociedad de la Información.

III. Que la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, tiene como objetivos, entre otros, el desarrollo de la política de telecomunicaciones en infraestructuras y servicios para aumentar su aplicación y uso, y el fomento y desarrollo de actuaciones orientadas a la incorporación de la Región a la Sociedad de la Información.

IV. Que el Ayuntamiento de , pretende hacer extensible como servicio, en la medida de lo posible, el uso de las nuevas tecnologías al conjunto de sus ciudadanos, así como realizar acciones de divulgación, formación básica e incorporación a estas nuevas tecnologías.

V. Que la Fundación Integra, es una fundación sin ánimo de lucro constituida para contribuir a la modernización de la Región de Murcia, sobre la base de la integración de recursos y nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones. Esta fundación, en cuyo órgano de gobierno participan cargos representativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, además de otras instituciones y agentes sociales, tiene de entre sus fines fundacionales:

—Identificar y promover proyectos de interés para la integración de la Región de Murcia en la Sociedad de la Información.

—Promover un mayor conocimiento del potencial de nuevas aplicaciones y servicios encaminados a mejorar el nivel de vida y el desarrollo de la región.

—Proporcionar una plataforma de intercambio de información y experiencias dentro de su ámbito territorial de actuación y con relación a las restantes regiones de España y de Europa en el proyecto de desarrollo de la Sociedad de la Información.

—Servir de vehículo de transmisión de las directrices de la Unión Europea, con respecto al desarrollo de la Sociedad de la Información en las regiones, difundiendo sus comunicaciones y estudiando y promoviendo su aplicación en la Región de Murcia, identificando proyectos regionales que puedan contar con el apoyo de la Comisión Europea, así como participando en proyectos de desarrollo de la Sociedad de la Información con otras regiones, y

promover y participar en proyectos de investigación en el ámbito de las tecnologías de la información.

VI. Que el Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, Región de Murcia SI, impulsado por la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio incluye una acción encaminada al fomento de los servicios de la sociedad de la información entre los ciudadanos que consiste en la «Extensión de las Aulas de Libre Acceso a todos los municipios de la Región de Murcia».

VII. Que, en virtud de lo expuesto, la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, el Ayuntamiento de y la Fundación Integra consideran conveniente suscribir el presente Convenio de Colaboración para realizar la mencionada acción en el municipio de , de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El Objeto del presente convenio es la colaboración entre la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio (en adelante CCTIC), el Ayuntamiento de (en adelante AYUNTAMIENTO) y la Fundación Integra (en adelante INTEGRA), para la puesta en funcionamiento de un Aula de Libre de Acceso (en adelante ALA) en el municipio de . Este ALA tiene como objetivo general poner a disposición de los ciudadanos un servicio gratuito de conexión a internet y de difusión, uso y formación en las nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

Segunda.- Aportación del Ayuntamiento.

Para la creación, instalación y mantenimiento de un ALA en su municipio, el AYUNTAMIENTO asume los siguientes compromisos:

- Proporcionar una dependencia donde ubicar el aula y dotarla del mobiliario necesario para la constitución de la misma y de una red eléctrica «limpia» independiente.

- Adquirir los sistemas informáticos y software legal necesarios, para todos los puestos, para equipar el ALA con 10 ordenadores tipo PC multimedia para uso individual con tarjeta de red, sistema operativo y software de ofimática básica, y un ordenador tipo servidor con software legal «proxy» para la regulación del acceso a Internet exclusivo de la red de ordenadores del ALA.

- Efectuar la instalación de una red de datos certificada al menos a 100 MHz específica para el ALA con, como mínimo, tantos puntos de red como ordenadores constituyen el aula.

- Disponer de una línea básica de telefonía (RTB) en el aula, de titularidad del AYUNTAMIENTO, y ponerla a disposición de INTEGRA para implementar el servicio ADSL sobre la misma.

- Realizar una página web accesible públicamente desde Internet con información relativa a cursos, horarios y estadísticas de uso del ALA, según lo sugerido en el ANEXO I.

- Asumir los costes asociados a la línea RTB, así como los otros gastos corrientes que necesite el aula, como son material fungible, luz y limpieza.

- Destinar una persona a jornada completa, con formación informática, que ejerza de administrador y supervisor de los sistemas informáticos y se constituya en dinamizador de las actividades del aula.

- Mantener los sistemas informáticos y el software instalado en el aula, una vez finalizado el periodo de garantía de dichos sistemas.

- Mantener el ALA operativa y accesible por los ciudadanos de forma gratuita durante, al menos, los tres años siguientes al de la firma del presente convenio.

Tercera.- Aportación de la CCTIC.

La participación de la CCTIC en el presente convenio correrá a cargo de Fondos FEDER y Fondos Propios, con una aportación económica de euros, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.521A.767.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2002 .

El pago al AYUNTAMIENTO será del 100% de la cuantía prevista y con carácter anticipado y se hará efectivo tras la firma del Convenio. El presente convenio queda enmarcado en el Programa Operativo para la Región de Murcia para el sexenio 2000-2006. Las acciones que se realicen al amparo del presente convenio, deberán adaptarse a la legislación y reglamentación que regulan la financiación con Fondos FEDER.

El AYUNTAMIENTO deberá presentar en la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, certificado de la recepción del pago con expresión del número con que ha sido asentado en su contabilidad, en el plazo de un mes desde su recepción.

Cuarta.- Aportación de INTEGRA.

INTEGRA proporcionará los servicios de comunicaciones adecuados para dotar al ALA de conexión a Internet.

Estos servicios serán ofrecidos a través de la Red de Telecomunicaciones gestionada por INTEGRA, en principio, con tecnología ADSL a 256kbps, sobre una línea telefónica básica cuya titularidad sea del AYUNTAMIENTO y que esté instalada en las dependencias del ALA.

Quinta.- Usos y objetivos del ALA.

En cuanto a los usos y objetivos de funcionamiento del ALA, el AYUNTAMIENTO asume los siguientes compromisos:

- El ALA será de libre acceso y por tanto gratuito, para todos los ciudadanos. Estará abierta al público el horario más amplio posible y, al menos, de lunes a viernes de 17 a 20 horas.

- El uso de cada puesto con ordenador podrá ser mediante concertación de hora previa, dentro de los horarios previstos para tal fin y con una duración máxima de 1 hora por persona y día.

- Se vigilará que el uso que se haga del ALA y de sus equipos no atente contra la legislación vigente, la moralidad o las buenas costumbres.

- Se impedirá, con las medidas que sean necesarias, que se use el ALA por niños o jóvenes estudiantes en horas lectivas, a no ser que vayan acompañados por sus tutores o profesores, dentro de alguna actividad previamente programada.

- Se podrán realizar cursos de formación en Nuevas Tecnologías, o haciendo uso de ellas, siempre que sean gratuitos para los ciudadanos.

- Las dependencias y recursos del ALA podrán ser utilizados para alojar cursos y material bibliográfico relacionados con las nuevas tecnologías, Internet y el multimedia.

Sexta.- Difusión.

El AYUNTAMIENTO en su calidad de ejecutor y supervisor de las actividades a llevar a cabo para el cumplimiento de lo aquí convenido, deberá indicar en la difusión y publicidad que se realice de las mismas la participación y logotipo de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, así como del Fondo FEDER y la cofinanciación de éste, sin perjuicio de la participación por parte de otros organismos, entes o empresas.

Séptima.- Comisión de Seguimiento.

Para el efectivo cumplimiento del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento compuesta por: un representante de la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, un representante del AYUNTAMIENTO y un representante de la Fundación Integra.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias suscite el desarrollo del presente convenio así como su propia interpretación, velará por la correcta aplicación y difusión del mismo y forjará los criterios para el seguimiento y evaluación de resultados.

Las discrepancias que afecten a cuestiones sustanciales serán resueltas por los órganos competentes firmantes del convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá a instancia de cualquiera de las partes.

Octava.- Justificación.

El AYUNTAMIENTO justificará debidamente la ayuda percibida mediante este Convenio. El plazo para justificar terminará el 28 de febrero del año siguiente al de la firma del presente convenio. Para su justificación el AYUNTAMIENTO deberá presentar la Memoria de las inversiones realizadas y actividades desarrolladas y justificación económica de las mismas con indicación de los objetivos y su grado de cumplimiento, así como la documentación acreditativa de los gastos y pagos habidos en el desarrollo de las acciones sujetas a este Convenio.

El incumplimiento de la obligación de justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del

pago de la aportación de la Comunidad Autónoma de conformidad con el artículo 67 y 68 del texto refundido de la Ley de Hacienda aprobado por Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre.

Novena.- Efectividad y duración.

El presente Convenio será efectivo desde la fecha de su firma, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2002, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava del mismo.

Décima.- Finalización del Convenio.

El presente Convenio podrá extinguirse por las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por las siguientes:

- Por expiración de su vigencia.

- Por voluntad de todas las partes manifiesta por escrito.

- Por resolución fundada en grave incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio por cualquiera de las partes.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso.

Undécima.- Prórroga.

Este Convenio, referido a la aportación de INTEGRA, podrá renovarse para años sucesivos por acuerdo mutuo entre las partes.

Duodécima.- Sujeción a la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser sustanciado, en última instancia, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El desarrollo de los compromisos que figuran en el presente acuerdo se regirán por el principio de buena fe, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio y la Fundación Integra, **Patricio Valverde Megías**.—Por El Ayuntamiento de

ANEXO I

Contenidos de la página web del ALA.

- El ALA debe llevar asociada una página web accesible desde Internet de forma pública con datos importantes para hacer el seguimiento de su uso y disponibilidad. A este respecto se sugiere seguir como guía el modelo de la página creada por el administrador del ALA de Cieza, en www.cieza.net/educacion/vala/estadisticas/vala.htm

- Información plana: localización del ALA, forma de llegar, equipamiento disponible, horarios y condiciones generales de uso.

- Información dinámica (actualizada al menos una vez por semana):

- Estadísticas del ALA de visitas: por categoría de edad, por días, semanas y meses
- Estadísticas de cursos realizados: tipo de curso y número de personas formadas.
- Previsiones de horarios para cursos u otras actividades y de disponibilidad de «acceso libre».

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

968 Anuncio por el que se someten a información pública las operaciones del deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda del Vinco» en el término municipal de San Javier, tramo que discurre entre la carretera de Los Alcázares a Santiago de la Rivera y el Tanatorio Municipal de San Javier.

Con fecha, 10 enero 2P-93 la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente ha ordenado la iniciación del procedimiento administrativo de deslinde parcial de la Vía Pecuaria «Veredal del Vinco» en el término municipal de San Javier, tramo que discurre entre la carretera de Los Alcázares a Santiago de la Rivera.

Por la presente se pone en conocimiento que las operaciones de apeo darán comienzo el próximo día 27 febrero 2003 a las 10 horas de su mañana, en el Tanatorio Municipal de San Javier, sito en la carretera N-332.

La práctica de las mismas se llevarán a cabo por parte de los Servicios Técnicos de la Sección de Vías Pecuarias de la Dirección General del Medio Natural emplazándose a colindantes y a personas que puedan acreditar un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la exposición con una antelación mínima de 15 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la citada localidad y de la citación personal a los colindantes cuyo domicilio sea conocido.

Si no pudiese terminarse el apeo en una sola jornada, proseguirán las operaciones durante las sucesivas o en otras que se determinen, sin necesidad de nueva citación y por cada una de ellas se extenderá al correspondiente acta. Si no se conviene al terminar cada jornada la fecha en que se proseguirán las actuaciones, se citará en forma a los interesados.

Concluido el apeo se incorporará al expediente el Acta o Actas levantadas y un plano del deslinde practicado.

Los propietarios de terrenos colindantes y demás interesados que concurren al acto, podrán hacer las alegaciones que estimen oportunas, las cuales se incorporan al Acta al momento de la suscripción o en su caso, se incorporarán a la misma previa su aportación, en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al fijado para el apeo.

Terminadas las operaciones se formulará la propuesta de deslinde, integrada por memoria, plano, actas, relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias. La citada propuesta se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para trámite de audiencia del mismo por quince días hábiles, admitiéndose durante otros quince días las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del deslinde.

Murcia, 14 de enero de 2003.—El Director General del Medio Natural.

Consejería de Trabajo y Política Social

979 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S00SA0767 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Gorvic, S.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. de La Ñora, Km. 2.-30009 La Albatalla (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 26 de septiembre de 2002, desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 15 de marzo de 2001, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la sanción de 4.507,61 euros. impuesta a la empresa por la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 15 de marzo de 2001 podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en Avda. de la Fama, n.º 3. 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que

se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 22 de enero de 2003.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

978 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S00SA0870 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil S.D.C. Corporación Publicitaria, S.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. El Palmeral, n.º 2-1.º-30009 Santiago y Zairaiche (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 17 de octubre de 2002, iniciado a través de Expediente n.º 4S00SA0870 seguido a la empresa S.D.C. Corporación Publicitaria, S.L., ordenando el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de la posibilidad de levantar nueva Acta en tanto no hayan prescrito los hechos.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 22 de enero de 2003.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

976 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, por la que se resuelve el Recurso interpuesto por don José Nicolás Nicolás y doña Fuensanta Sánchez Rex contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre ingreso en Centros de Atención a Personas Mayores.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a don José Nicolás Nicolás y doña Fuensanta Sánchez Rex, cuyo último domicilio conocido es C/. Dalías, n.º 4, 4.º D.-30009 Murcia, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 10 de diciembre de 2002, Desestimar el recurso formulado por don José Nicolás Nicolás y doña Fuensanta Sánchez Rex, contra la Resolución dictada por la Dirección del ISSORM de fecha 18 de diciembre de 2001, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 22 de enero de 2003.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

977 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, por la que se resuelve el Recurso interpuesto por D.ª M.ª Visitación Maestre Maestre, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre expediente de ayuda individualizada a personas con discapacidad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero., por la presente se hace saber a doña Visitación Maestre Maestre, cuyo último domicilio conocido es calle Arturo Duperier, n.º 4, 4.º A-Edificio Turina.-30009 Murcia, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 12 de noviembre de 2002, estimar el recurso formulado por doña María Visitación Maestre Maestre, contra la Resolución dictada por la Dirección del ISSORM de fecha 30 de marzo de 2000, revocando la misma al considerar acreditado el cumplimiento por la interesada de sus obligaciones

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 22 de enero de 2003.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

980 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S00SA0885 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Construcciones Villegas, S.L., cuyo último domicilio conocido es Plaza de la Cruz Roja, n.º 11-bajo.-30003 Murcia, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 23 de septiembre de 2002, desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 4 de abril de 2001, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la sanción de 1.803,04 euros. impuesta a la empresa por la

Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 4 de abril de 2001 podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en Avda. de la Fama, número 3. 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 22 de enero de 2003.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

974 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador. Expte. n.º: 3C02PS0220.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Sección de Régimen Jurídico, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo formular las alegaciones que estime convenientes para su derecho.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones, la Propuesta de Resolución pasará a convertirse en Resolución sancionadora devendrá firme y podrá hacerse efectiva por los medios legales previstos, previa notificación de la liquidación correspondiente.

- Expediente: 3C02PS0220.

- Presunto responsable: Decoraciones y Lacados del Sureste, S.L.

- Último domicilio conocido: Pol. Industrial Cabezo Cortado Prolongación C/ Portmán, s/n-Paraje Las Palmeras-Molina de Segura (Murcia).

- Normas infringidas:

1. La instalación eléctrica en su interior no dispone de las medidas adecuadas en este tipo de locales prescritas reglamentariamente, y se compone de unos conductores que discurren fijados a la pared con interruptores, tomas de corriente, alumbrado y dos motores, al aire e inmersos directamente en la atmósfera del local, cuando la normativa que le es de aplicación, el Reglamento de Baja Tensión, exige el empleo de equipos e instalaciones eléctricas dotados de un modo de protección o que presenten un nivel de seguridad equivalente, justificado con el correspondiente certificado de control. según la Instr. MIE BT 026 punto 5.2 a). Su inobservancia, como en este caso está calificada por la Instrucción MIE BT 043 1.1.2 como defecto crítico y en el punto 2.1.3 señala la obligatoriedad de emitir dictamen negativo, que en el caso de instalaciones ya existentes como en este caso, se les suspenderá el servicio inmediatamente. Infracción clasificada como grave en el artículo 31.2.a) de la Ley 21/1992 de 16 de julio de Industria.

2. Poner en servicio la instalación eléctrica para la industria, sin presentar Certificado de Dirección Técnica, indicado en el artículo 2.º punto III del R.D. 2.135/1980, de 26 de septiembre, sobre Liberalización Industrial. Infracción clasificada como leve en el artículo 31.3.a) de la Ley 21/1992 de 16 de julio de Industria.

3. No presentar proyecto Técnico, redactado y firmado por técnico competente, y visado por el correspondiente Colegio Oficial, incumpliendo el art.º 2 punto II del R.D. 2.135/1980 de 26 de septiembre, sobre Liberalización Industrial. Infracción clasificada como leve en el artículo 31.3.a) de la Ley 21/1992 de 16 de julio de Industria.

4. No comunicar a esta Dirección General los datos básicos relativos a las empresas y el establecimiento, que deben quedar inscritos en el Registro de Establecimientos Industriales de esta Comunidad incumpliendo con los artículos 22 y 23 de la Ley 21/1992 de 16 de julio. Infracción clasificada como leve en el artículo 31.3.b) de la Ley 21/1992 de 16 de julio de Industria.

- Sanción: 600 Euros, por cada falta leve (son tres), y 3006 euros por la falta grave, total 4806 euros.

Murcia a 14 de enero de 2003.—El Instructor del Expediente, **José Alfonso Segado González**.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

975 Notificación de iniciación de expediente sancionador. Expte. n.º: 3C02PS0293.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 3C02PS0293.

- Presunto responsable: Desguaces Garsán, S.L.

- Último domicilio conocido: Casas del Alto (inmediaciones de Cabezo Gordo)-Torre Pacheco.

- Normas Infringidas:

a) No presentar Proyecto Técnico, redactado y firmado por técnico competente, y visado por el correspondiente Colegio Oficial, incumpliendo el art.º 2 punto II del R.D. 2.135/1980 de 26 de septiembre, sobre Liberalización Industrial, infracción clasificada como leve por el art.º 31.3 a) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

b) Poner en servicio la instalación eléctrica para la industria, sin presentar Certificado de Dirección Técnica, indicado en el artículo 2.º punto III del R.D. 2.135/1980, de 26 de septiembre, sobre Liberalización Industrial. Infracción clasificada como leve en el artículo 31.3 a) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

c) No comunicar a esta Dirección General los datos básicos relativos a la empresa y el establecimiento, que deben quedar inscritos en el Registro de Establecimientos Industriales de esta Comunidad Autónoma, incumpliendo con el art.º 22 y 23 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria. Infracción clasificada leve en el art.º 31.3 b) de la Ley 21 /1992, de 16 de julio, de Industria.

Murcia a 14 de enero de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

972 Notificación de iniciación de expediente sancionador. Expte. n.º: 3C02PS0299.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 3C02PS0299

- Presunto responsable: Estructuras de Hormigón y Cementos Carboneros, S.L.

- Último domicilio conocido: C/ Castellfullit-Los Dolores.

- Normas infringidas: Los siguientes apartados de la Orden de 28/06/1988, por la que se aprueba la ITC MIE AEM-2 referente a grúas-torre desmontables y modificada por la Orden de 16/04/1990:

- Apartado 7. No presentar proyecto Técnico, redactado y firmado por técnico competente, y visado por el colegio Oficial correspondiente, incumpliendo el artículo 2 punto II del R.D. 2.135/1980 de 26 de septiembre, sobre Liberalización Industrial. Infracción tipificada como falta Leve por el artículo 31.3 a) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria

- Apartado 8. Poner en servicio una grúa-torre, sin presentar Certificado de Dirección Técnica, indicado en el artículo 2.º punto III del R.D. 2.135/1980, de 26 de septiembre, sobre Liberalización Industrial. Infracción tipificada como falta Leve por el artículo 31.3 a) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

- Apartado 10. No disponer de contrato de mantenimiento con empresa conservadora. Infracción tipificada como falta Leve por el artículo 31.3 a) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Murcia a 13 de enero de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1327 Anuncio de licitación de obras. Expediente número 76/2002.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 76/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Acondicionamiento del dique Norte del Puerto de San Pedro del Pinatar.

b) Lugar de ejecución: San Pedro del Pinatar.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 113.360,25 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: 2.267,21 euros.

b) Definitiva: 4.534,41 euros.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.

d) Teléfono: 968 248 173.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, número 6.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de plicas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña, número 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones.

La codificación de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades 1996 (CNPA-1996), será la siguiente: 45.24.102 «Trabajos de Construcción de Diques, Presas, Canales, Acequias y Acueductos».

11.- Gastos de anuncios.

El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 250 Euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/op/ctt/>

Murcia, 21 de enero de 2003.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

-Superficie del Sector: 1.541.475 m.²
(154,147 Ha)

- Edificabilidad: 462.442 m.²
(46,24 Ha)

(1.541.475 m²x 0,30 m²/m.² = 462.442 m.²)

- Viviendas previstas: 3.082 viviendas
(154,147 Ha x 20 viv/Ha = 3.082 viv.)

- N.^o habitantes previstos: 10.787 habitantes
(3.082 viv x 3,5 hab/viv = 10.787 hab)

- Sistema Espacios Libres: 53.935 m.²
(5,39 Ha)
(10.787 hab x 5 m²/hab = 53.935 m.²)

Cesión según convenio urbanístico: 180.000 m.²
(18,00 Ha)

- Uso Global:

Residencial en todas sus tipologías: comercial, equipamientos públicos y privados, oficinas, usos terciarios, espectáculos, hoteleros, turístico, ocio y otros usos complementarios del residencial.

La edificabilidad destinada a los usos de equipamientos públicos no computará para la establecida en el sector residencial.

«La vigencia de estas normas viene condicionada por los términos de la orden aprobatoria».

Murcia, 23 de diciembre de 2002.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

967 Normas urbanísticas de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Molina de Segura para reclasificación de terrenos en finca «Lo Segura». Expediente: 99/00 de Planeamiento.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

«1.7.4.- Sector residencial: Niveles de intensidad. Datos numéricos. Uso global.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

913 Información pública de proyecto de correcciones hidrológicas de Puentes. Río Luchena, término municipal de Lorca (Murcia). Clave: 21.32.45.11/2111.

La Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Segura, ha resuelto, con fecha 13 de enero de 2003, autorizar la instrucción del

reglamentario expediente de información pública relativo al proyecto de correcciones hidrológicas de Puentes. Río Luchena, término municipal de Lorca (Murcia). Clave: 21.32.45.11/2111, se abre por el presente anuncio el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; durante dicho plazo podrán los interesados realizar cuantas observaciones o reclamaciones consideren pertinentes, a cuyo fin podrá ser examinado el referido proyecto con su documentación ambiental durante los citados días en las oficinas de la Dirección Técnica de esta Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), Plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia.

Murcia, 13 de enero de 2003.

Nota extracto del proyecto

Título del proyecto: Proyecto de correcciones hidrológicas de Puentes. Río Luchena, término municipal de Lorca (Murcia).

Objeto del proyecto: El proyecto redactado tiene por objeto aminorar la degradación de suelo y la erosión motivada fundamentalmente por los arrastres a que dan lugar las avenidas o aguaceros fuertes en las cuencas consideradas. Las actuaciones previstas contemplan la ejecución de pequeños diques transversales al cauce mediante obras de mampostería hidráulica o mampostería gavionada así como también actuaciones de menor entidad consistentes en albarradas transversales en cauces afluyentes al cauce principal. Los diques se complementan con la ejecución aguas abajo de pequeñas balsetas o cuencos amortiguadores de energía.

Presupuesto de ejecución por contrata: 1.917.870,13 euros.

El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

993 Pago de intereses de demora.

Expediente: C=20-2-2

Clave: 07.278.019/

Obra: Modificación N.º 1 del proyecto de ampliación de riego en la zona IV. Impulsión A.

Término municipal: Abanilla (Murcia)

Pago de intereses de demora

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 14 de enero de 2003, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1.957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los Intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, días y hora:

Ayuntamiento: Abanilla

Días: 11

Mes: Febrero

Hora: 10:30

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo, se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser bastanteado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 15 de enero de 2003.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

994 Pago de intereses de demora.

Expediente: C=26-13 S.1

Clave: 07.278.086/3621

Obra: Proyecto. Redes principales secundarias de riego, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle Guadalentín. Sector VIII. Subsec. I. Rambla: Unión Canal Nuevo. Parada. Ocup. temp. y serv. Exp. seg. F. 1 y 2.

Término municipal: Lorca (Murcia)

Asunto: Expropiaciones. Pago de intereses de demora.

Pago de intereses de demora

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 15 de enero de 2003, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del

Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, días y hora:

Ayuntamiento: Lorca.

Días: 5

Mes: Febrero

Hora: 0

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo, se procederá a su cumplimiento. Lo que se

hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser bastantado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 16 de enero de 2003.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

941 Elección de Jueces de Paz.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Accidental Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha adoptado el siguiente acuerdo:

9.- Dada cuenta de la certificación recibida de los Ayuntamientos de Bullas, Blanca y Las Torres de Cotillas, en la que, consta se ha procedido por el Pleno a la elección de Jueces de Paz titulares y sustitutos donde procedía y considerando que las personas elegidas reúnen las condiciones de capacidad y elegibilidad exigidas por la Ley. La Sala de Gobierno Acuerda:

Efectuar los siguientes nombramientos:

Juzgado de Paz de Bullas:

Juez titular: Don José Antonio Martínez Puerta. DNI 22.478.143.

Juez sustituto: Don José Antonio Sánchez González, DNI 22.264.818.

Juzgado de Paz de Blanca:

Juez titular: Don Antonio José Parra Valiente. DNI 22.422.551.

Juez sustituto: Doña Matilde López Ortega. DNI 34.783.113.

Juzgado de Paz de Las Torres de Cotillas:

Devuélvase la propuesta para una nueva votación, a fin de tratar de conseguir la mayoría absoluta necesaria para el nombramiento de uno de los solicitantes.

En cuanto a los nombramientos efectuados, llévese certificación al expediente de su razón, para su desarrollo, librando el oportuno título. Publíquese el nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Remítase certificación y título a los respectivos Jueces Decanos, para que previo juramento o promesa, caso de no haber ejercido con anterioridad jurisdicción, conforme al art. 101.5 de la Ley Orgánica del Poder

Judicial y declaración de no estar incurso en las incompatibilidades contenidas en el Título II, del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE 13.7.95), proceda el nombrado a tomar posesión del cargo, dentro de los tres días siguientes al del juramento o promesa y en todo caso dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de

Murcia», de cuya acta remitirá certificación a este Tribunal Superior de Justicia.

Remítase certificación al Excmo. Sr. Presidente, del Consejo General del Poder Judicial.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que se contienen en el art. 12 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Y para que conste extendiendo el presente en Murcia a veinticuatro de diciembre de dos mil dos.—El Secretario accidental.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

936 Ejecución de títulos judiciales número 693/2000.

N.I.G.: 30030 1 0401962/2000.

N.º Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 693 /2000.

Sobre: Otras materias.

De Caja Rural Intermediterránea S.C.C.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra: María Carmen Sánchez Aráez (cónyuge Art. 144 R.H.), Juan Cárceles Arce (cónyuge Art. 144 R.H.).

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 93/2000 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja Rural Intermediterránea S.C.C. representado por don Carlos Jiménez Martínez contra doña María Carmen Sánchez Aráez y don Juan Cárceles Arce en reclamación de 3.005,06 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 1.803,04 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Rústica (resto sin determinar de): Tierra secano en dos trozos nidos por el vértice de cabida setenta y ocho áreas y veintiséis centiáreas (resto de nueve áreas y cinco centiáreas), situada en el paraje del Estrecho, sitio de la añada de Ibáñez y grupo de la Grana, diputación de Balsapintada, término de Fuente Álamo. Linda: Norte, Juan Meroño García; Este, camino que separa las de José Carrillo Carrión y camino de la Herradura; Sur, José Antonio Cegarra Blázquez y Herederos de Miguel Zapata; Este, José Carrillo Carrión y José Antonio Cegarra Blázquez; y Oeste, camino de la herradura y Miguel García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Cartagena, Finca n.º 37.534, libro 368, folio 7, Sección Fuente Álamo.

La subasta se celebrará el próximo día 31 de marzo de 2003 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avenida Juan Carlos I, n.º 52, Edificio Dimóvil, 3.ª planta, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª- La finca embargada ha sido valorada en 2.063 euros, no siendo necesario practicar liquidación de cargas.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación el inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al rédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por 1 solo hecho de participar en la subasta, que el licitador os admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3087 0000 17 0693 00, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez probado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad e ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, a 10 de enero de 2003.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

932 Menor cuantía 522/2000.

N.I.G.: 30030 1 0501117/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 522/2000.

Sobre menor cuantía.

De Mercantil Tubsa, S.A.

Procuradora: Señor Francisco Javier Berenguer López.

Contra Mercantil Soto y Aupi, S.L., Excepciones Aupi, S.A., González Soto, S.A.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, Carlos Jiménez Martínez.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a quince de octubre de dos mil uno.

Vistos por mí, Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia, los presentes autos de menor cuantía número 522/00, seguidos a instancia de la mercantil Tubsa, S.A., representada por el Procurador señor Berenguer López, contra las mercantiles Soto y Aupi, S.L., Excavaciones Aupi, S.A., declaradas en rebeldía y contra González Soto, S.A., representada por el Procurador señor Jiménez Martínez, sobre reclamación de cantidad y con los siguientes.

Fallo

Desestimando la demanda interpuesta por la mercantil Tubsa, S.A., contra Soto y Aupi, S.L., González soto, S.A.: y Excavaciones Aupi, S.A., debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos de la demanda y ello con expresa imposición de costas a la actora.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mer. Soto y Aupi, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Murcia, 12 de abril de 2002.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

931 Juicio ejecutivo 294/2000.

N.I.G.: 30030 1 0600584/2000.
 Procedimiento: Juicio ejecutivo 294/2000.
 Sobre otras materias.
 De Charles Jourdan España, S.L.
 Procuradora: Señora Hortensia Sevilla Flores.
 Contra doña María Soledad Igartua Inchausti.
 Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez, don José Moreno Hellín.

En Murcia a diecinueve de diciembre de 2002.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador de la parte actora, únase a los presentes autos y visto su contenido, practíquese requerimiento de títulos a la demandada María Soledad Igartua Inchausti, por término de seis días, mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y verificado, procédase al señalamiento de subasta como veinte interesado.

Así lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Soledad Igartua Inchausti, respecto de la finca registral número 59.072 del Registro de la Propiedad número Dos de Torreveja, embargada a la demandada, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 19 de diciembre de 2002.—El Secretario.

—

De lo Social número Dos de Murcia

938 Procedimiento número 908/2002.

N.I.G.: 30030 4 0006605/2002 01000
 N.º Autos: Demanda 908/2002
 Materia: Ordinario
 Demandante: Belén Fernández Tortosa
 Demandados: Romualdo Gómez Jara, Fogasa, Conferova, S.L., Joaquín Alonso Serna

Cédula de notificación

Don Cabadas Arquero Fernando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 908/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Doña Belén Fernández Tortosa contra la empresa Conferova, S.L., Romualdo Gómez Jara,

Joaquín Alonso Serna y Fogasa, sobre Salarios, en fecha de 25 de noviembre de 2002 se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Dada cuenta; se señala para el acto del juicio y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. De la Libertad, 8 2.ª planta, el día 13 de febrero de 2003 a las 10.25 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosies de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviertase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviertase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Cítese al testigo propuesto. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Conferova, S.L., Joaquín Alonso Serna, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a dieciocho de enero de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Dos de Murcia

937 Procedimiento número 906/2002.

N.I.G.: 30030 4 0006603/2002 01000
 N.º Autos: Demanda 906/2002
 Materia: Ordinario
 Demandante: Carmen Molina Cano
 Demandados: Romualdo Gómez Jara, Joaquín Alonso Serna Conferova, S.L., Fogasa

Cédula de notificación

Don Cabadas Arquero Fernando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago Saber: Que en el procedimiento Demanda 906/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Doña Carmen Molina Cano contra la empresa Conferova, S.L., Romualdo Gómez Jara, Joaquín Alonso Serna y Fogasa, sobre Salarios, en fecha de 22 de noviembre de 2002 se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Dada cuenta; se señala para el acto del juicio y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. De la Libertad, 8 2.ª planta, el día 13 de febrero de 2003 a las 10.15 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviertase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviertase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Cítese al testigo propuesto. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Joaquín Alonso Serna y a Conferova, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a dieciocho de enero de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia**940 Procedimiento número 951/2002.**

N.I.G.: 30030 4 0006696/2002

N.º Autos: Demanda 951/2002

Materia: Ordinario

Demandante: Irene Segura López

Demandados: Romualdo Gómez Jara, Joaquín Alonso Serna, Conferova, S.L., Fogasa

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago Saber: Que en el procedimiento Demanda 951/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Irene Segura López contra la empresa Conferova, S.L., Romualdo Gómez Jara, Joaquín Alonso Serna y Fogasa, sobre Salarios, en fecha de 16 de diciembre de 2002 se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Dada cuenta; se señala para el acto del juicio y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. de la Libertad, 8 2.ª planta, el día 13 de febrero de 2003 a las 10.27 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviertase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviertase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Cítese al testigo propuesto. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Conferova, S.L., Joaquín Alonso Serna, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a dieciocho de enero de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

939 Autos sobre despido.

N.I.G.: 30030 4 0006601/2002.

Número autos: Demanda 905/2002, 898/02, 906/02, 937/02, 938/02, 939/02, 940/02, 941/02, 942/02, 943/02, 944/02, 945/02, 946/02, 958/02.

Materia: Despido.

Demandantes: Ana María García Mateo, Carmen Molina Cano, María Dolores Orenes Beltrán Martínez, Felisa Irene Coria Mateos, Carmen Moreno Zaragoza, Antonio Ponce Sánchez, Patricia Rodríguez Martínez, María Ruiz Blaya, Juana Sandoval Hellín, Consuelo Torralba Hurtado y María Dolores Baeza García.

Demandados: Romualdo Gómez Jara, Joaquín Alonso Serna, Conferova, S.L., Fogasa.

Cédula de citación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos números 905/2002, 898/02, 906/02, 937/02, 938/02, 939/02, 940/02, 941/02, 942/02, 943/02, 944/02, 945/02, 946/02, 958/02 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ana María García Mateo, Carmen Molina Cano, María Dolores Orenes Beltrán Martínez, Felisa Irene Coria Mateos, Carmen Moreno Zaragoza, Antonio Ponce Sánchez, Patricia Rodríguez Martínez, María Ruiz Blaya, Juana Sandoval Hellín, Consuelo Torralba Hurtado y María Dolores Baeza García contra la empresa Conferova, S.L., Romualdo Gómez Jara, Joaquín Alonso Serna y Fondo de Garantía, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración del acto de juicio el día 18-02-2003 a las 10, 10,05, 10,10, 10,15, 10,20, 10,25, 10,30, 10,35, 10,40, 10,45, 10,50, 10,55 y 11 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de La Libertad, número 8, 2.º entresuelo (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Conferova, S.L. y Joaquín Alonso Serna, en ignorado

paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia, 15 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

1050 Demanda 688/2002.

N.I.G.: 30030 4 0004984/2002.

Número autos: Demanda 688/2002.

Materia: Ordinario.

Demandado: Pleyco, S.A.

Diligencia.-En Murcia a catorce de enero de dos mil tres.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Pleyco, S.A. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 688/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alfonso García Férez contra la empresa Pleyco, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia con el siguiente fallo:

Que estimando la demanda planteada por don Francisco García Férez, don Manuel Francisco Hidalgo Hernández y don Francisco Hidalgo Hernández, contra la empresa demandada a abonar a los actores las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 6.233,93 euros para don Alfonso García Férez, 6.016,67 euros para don Manuel-Francisco Hidalgo Hernández y 5.785,28 euros para don Francisco Hidalgo Hernández.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pleyco, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 14 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

1005 Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector de Uso Terciario «San Andrés» y el programa de actuación correspondiente a instancia de Copele, S.L.

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alcantarilla en Comisión de Gobierno de fecha 13 de diciembre de 2002, se acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector de Uso Terciario «San Andrés» y el Programa de Actuación correspondiente, presentado por la mercantil Copele, S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

La documentación podrá examinarse en la Oficina Técnica Municipal.

Alcantarilla, 16 de enero de 2003.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo, María Dolores Fernández Gálvez.

Beniel

1026 Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal General, la plantilla del personal y la oferta de empleo público para el ejercicio de 2003.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 21 de enero de 2003, el Presupuesto Municipal General, la plantilla del personal y la oferta de empleo público para el ejercicio de 2003, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En el mismo acuerdo, se ha aprobado concertar una operación de crédito por importe máximo de

doscientos sesenta y seis mil seiscientos cinco euros con setenta y uno céntimos, para financiar inversiones del capítulo VI del presupuesto Municipal del año 2003.

Beniel, 21 de enero de 2003.—El Alcalde, Pedro Coll Tovar.

Cartagena

920 Aprobación inicial del cambio de sistema, proyecto de reparcelación y programa de actuación de la U.A. número 1 del P.E.R.I. de Los Belones.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena el veintinueve de noviembre de dos mil dos, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el cambio de sistema, proyecto de reparcelación y programa de actuación de la U.A. número 1 del P.E.R.I. de Los Belones, presentado por Torres de Los Belones, S.L.

Dicho proyecto y programa de actuación queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 5 de diciembre de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cieza

1004 Autorización para construcción excepcional en Suelo no Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por D. Juan Antonio Bernal Castillo, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente de Autorización para construcción excepcional en Suelo no Urbanizable, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el paraje del Tamarit de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 23 de enero de 2003.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

Jumilla

1324 Autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar aislada en la parcela 57 del Polígono 42, del Catastro de Rústica de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Concejalía de Urbanismo, relativa al expediente que se relaciona a continuación. Expte. relativo a la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela 57 del Polígono 42 del Catastro de Rústica de este Ayuntamiento, promovido por D.^a Jacoba Asunción Morcillo Gómez, con D.N.I. n.º 74.330.718-P.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas, en el Servicio de Urbanismo, sita en la calle de Cánovas 35, de Jumilla.

Jumilla, 29 de enero de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Obras y Servicios, Pedro Vargas Sánchez.

Lorca

1000 Notificación de actos administrativos.

Don José M.^a Pérez de Ontiveros, Tesorero Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

Hago constar: De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

EXP.	EJER.	APELLIDOS Y NOMBRE/D.N.I.	DOMICILIO	CONCEPTO:	
				NOT Y REQ PAGO	IMPORTE
MT-02-5418	2002	ALCARAZ SANCHEZ M ENCARNACION	CL. NARCISO YEPES 10-3-E	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-5922	2002	ALCAZAR ROJO PEDRO	CL. FRANCISCO SALCILLO 7-1-IZ	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-5572	2002	ASENSIO PEREZ FRANCISCO JAV	CL. CONDE DE ARANDA 16 (AGUILAS)	MULTA TRAFICO	90.00
MT-02-6060	2002	ASENSIO SANCHEZ PEDRO	DIP. ALMENDRICOS-CL. SALOBRE 3	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-5560	2002	BASTIDAS GARCIA ALFONSO	RES. UNION EUROPEA 8-2-A-ED. GRECIA	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-5891	2002	BLAZQUEZ LOPEZ JUAN MIGUEL	CL. JERONIMO SANTA FE 10-11-1-B.ED. RES. SANTA.	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-6261	2002	BONILLO JIMENEZ ANTONIO	AL. CERVANTES 12-8-D	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-4999	2002	CABAÑIL AGRICOLA Y GANADERA S.L.	DIP. ALMENDRICOS	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-4880	2002	CABAÑIL AGRICOLA Y GANADERA S.L.	DIP. ALMENDRICOS	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-5432	2002	CAMPOS SOTO ANTONIO DAVID	CL. MARTIN MORATA 23-2-B-ED. LLAMAS	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-3147	2002	CORTES CORDOBA JOSE LUIS	CL. JERONIMO SANTA FE 1-9-D-ED. POSADA OVALO	MULTA TRAFICO	60.00
L-2-AE-1199	2002	CHEN XIANZHONG	AV. FUERZAS ARMADAS	LIQ. I.A.E.	200.62
MT-02-5788	2002	FRANCO MARIN JULIAN	CL. PANADERIA-15-1-I-ED. PRIETO	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-4723	2002	GUILLEN ABELLANEDA OSCAR	CABEZO VELEZ 5	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-4532	2002	GUILLEN ABELLANEDA RAUL	CL. CABEZO VELEZ 5	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-4618	2002	GUILLEN ABELLANEDA RAUL	CL. CABEZO VELEZ 5	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-5857	2002	IBARRA GARCIA JOSE	DIP. CAZALLA. LAS TORRES Y EL CHARCO 584	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-4482	2002	LECINTUÑA MEDINA MILTON GEOVANY	CL. RAMON DE MALARIAGA 7-4-(MADRID)	MULTA TRÁFICO	36.00
MT-02-4260	2002	LEMJAFAF ABDERRAZAK	CA. PUNTAS DE CALNEGRE (RAMONETE), 2	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-5399	2002	LUNA PAVON EDGAR SAUL	DIP. LA HOYA. CMNO. DEL DUENDE 189	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-4124	2002	MARK PETTER	CL. FLORIDABLANCA 3	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-6288	2002	MARTINEZ ANDREO EMILIA	AV. FUERZAS ARMADAS 5-ED. ITALIA	MULTA TRAFICO	90.00
MT-02-5371	2002	MARTINEZ CALVO JUANA	DIP. CAMPILLO. CMNO. LAS ZAHURDAS -5-PTE. PASIC	MULTA TRAFICO	60.00

EXP.	EJER.	APELLIDOS Y NOMBRE/D.N.I.	DOMICILIO	CONCEPTO:	
				NOT Y REQ PAGO	IMPORTE
MT-02-5617	2002	MIGUEL ANGEL MARTINEZ S.L.	DIP. RIO- CTRA. PANTANO Km 1	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-5581	2002	MIRAS PERNIAS MARIA	CMNO. DEL RUBIO 7-B	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-4796	2002	PASTOR SANCHEZ SERGIO	CL. JOSE DOVAL 16 (CEUTI)(MURCIA)	MULTA TRAFICO	90.00
MT-02-5369	2002	PEREZ MARTINEZ SALVADOR	CTRA. DE GRANADA -VENTA GITANO-BUZON 55	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-5628	2002	RULL PEREZ CARLOS	CL. CORREDERA 48-2-A	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-5394	2002	SALCILLO DENTAL S.L.	TR. AVDA. JUAN CARLOS I	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-6003	2002	SOLANO SIGUENZA EDDYE ROLANDO	CL. ALBURQUERQUE 9-3-A	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-4818	2002	SOLANO SIGUENZA EDDYE ROLANDO	CL. ALBURQUERQUE 9-3-A	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-6156	2002	SORIANO POVEDA FRANCISCO	AV. JUAN CARLOS I-8-4-L-ED. CASTILLO LORCA	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-5783	2002	SOSA GAZQUEZ JESUS	CL. MINAS 11-B	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-4577	2002	TAIBI ABDELKADER	DIP. PURIAS- CTRA. ALTOBORDO 388	MULTA TRAFICO	90.00
MT-02-5805	2002	TORRES RIVERA PEDRO AMILCAR	CL.JERONIMO SANTA FE 10-2-4º-D-ED. STA. FE	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-6025	2002	YOGUANA AGILA RAMIRO	CL. LEONES 18-1-A	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-5625	2002	ZAMORA SICILIA DOMINGO	AV. JUAN CARLOS 1-62-1-A	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-5913	2002	ZAMORA SICILIA DOMINGO	AV. JUAN CARLOS I-62-1-A-ED. MAYTE	MULTA TRAFICO	72.00

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 en en las dependencias de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Lorca, Pz. de España, n.º 1, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lorca, 17 de enero de 2003.—El Tesorero, José M.ª Pérez de Ontiveros.

Mancomunidad Turística Mar Menor

991 Nominamiento de Agente de Comunicación y Desarrollo.

La Presidencia, mediante resolución de fecha 4 de noviembre de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Contratar en régimen laboral indefinido como Agente de Comunicación y Desarrollo, a don José María Gil Garre, con D.N.I. número 22.976.117-Z, por haber sido el aspirante que obtuvo la mayor puntuación, una vez valorados los méritos alegados, con arreglo a las bases publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 28 de agosto de 2002, número 199.

Mar Menor, 16 de diciembre de 2002.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

Mazarrón

1025 Aprobado el expediente de modificación presupuestaria.

Habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2002, el expediente de modificación

presupuestaria, sobre habilitación de créditos para inversiones, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 160.4 en relación con el 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Mazarrón, 2 de diciembre de 2002.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Molina de Segura

1323 Acuerdo para ceder gratuitamente una parcela sita en la U.E. 1 del Barrio de San Roque.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2002, adoptó, entre otros, el acuerdo de ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la parcela sita en la U.E. 1 del Barrio de San Roque, de 1.300 m², finca núm.

328 del Libro de Inventario de Bienes, con destino a la construcción de Centro de Salud.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. En caso de no producirse alegaciones, el acuerdo de cesión gratuita se entenderá adoptado con carácter definitivo.

Molina de Segura, 23 de enero de 2003.—El Alcalde.

Murcia

1310 Modificación de las Ordenanzas Fiscales.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 30 de enero último, ha adoptado el acuerdo de modificar las siguientes Ordenanzas Fiscales de esta Corporación:

1.0 General de Gestión, Recaudación e Inspección.

1.1 Tasa por expedición de documentos administrativos

1.2 Tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler

1.4 Tasa por la realización de la actividad administrativa de licencia municipal de actividades y otras autorizaciones ambientales.

1.5 Tasa por prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento.

1.6 Tasa de Cementerio Municipal

1.7 Tasa por recogida de basuras

1.9 Tasa por prestación de servicios de puestos y casetas en mercados.

2.1 Tasa por aprovechamiento especial de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, etc.

2.2 Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos.

2.3 Tasa por aprovechamiento especial o utilización privativa de la vía pública con postes, palomillas, etc.

2.4 Tasa por aprovechamiento especial de terrenos de uso público con mesas y sillas.

2.5 Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con quioscos

2.6 Tasa por aprovechamiento especial o utilización privativa de la vía pública con puestos, barracas, casetas, etc.

2.7 Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con reserva de aparcamientos.

2.8 Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con estacionamiento de vehículos de tracción mecánica.

3.1 Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

3.2 Impuesto sobre Actividades Económicas.

3.3 Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica.

3.5 Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Por el mismo acuerdo, se ha asignado la categoría a efectos fiscales, de determinadas vías públicas de este término municipal.

El acuerdo de aprobación provisional adoptado se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, en Glorieta de España, 2, Murcia. Los interesados podrán examinar el expediente y presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, durante 30 días a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17,1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia, 30 de enero de 2003.—El Secretario General.

Murcia

1009 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 632/2002.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del objeto: «Suministro 2002-C de reposición de equipamiento de mobiliario de cafetería y peluquería para diversos centros sociales de mayores y centros de la mujer del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, año 2002».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 213 de fecha 13 de septiembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo anual: 72.200 Euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 20 de noviembre de 2002.

Contratista: El Corte Inglés, S.A.

Nacionalidad: Española
C.I.F.: A-28017895.
Importe de adjudicación: 72.200 Euros.

Murcia, 21 de enero de 2002.—El Secretario General.

Murcia

1023 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 633/2002.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.
Descripción del objeto: «Suministro 2002-M de reposición de equipamiento de mobiliario para diversos Centros Sociales de Mayores y Centros de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, año 2002».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 213 de fecha 13 de septiembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 90.200 €.

5. Adjudicación.

Fecha: 27 de diciembre de 2002.
Contratista: El Corte Inglés, S.A.
Nacionalidad: Española.
C.I.F.: A-28017895.
Importe de adjudicación: 90.200 €.

Murcia, 15 de enero de 2002.—El Secretario General.

Murcia

1007 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 444/2002.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.
Descripción del objeto: «Centro de estancias diurnas en Beniaján (Murcia)».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 232 de fecha 5 de octubre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 646.088,01 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 6 de noviembre de 2002.
Contratista: U.T.E Jorma Construcciones, S.L. y Cnes. Mamcomur, S.L.
Nacionalidad: Española
C.I.F.: G-73211724.
Importe de adjudicación: 607.323 euros.

Murcia, 17 de enero de 2002.—El Secretario General.

Murcia

1013 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 734/2002.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.
Descripción del objeto: «Pabellón Polideportivo en el Esparragal (Murcia)».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 264 de fecha 14 de noviembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 721.214,53 €.

5. Adjudicación.

Fecha: 12 de diciembre de 2002.

Contratista: C. y T. Esparragal. U.T.E.
Nacionalidad: Española.
C.I.F.: G-73217820.
Importe de Adjudicación: 720.000,00 €.

Murcia, 16 de enero de 2002.—El Secretario General.

Murcia

1012 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 701/2002.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.
Descripción del objeto: «Suministro de material para la señalización horizontal y vertical en el término municipal de Murcia».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 241 de fecha 17 de octubre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 171.390,00 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 11 de diciembre de 2002.
Contratista: Aplicación de Pinturas Api, S.A.
Nacionalidad: Española
C.I.F.: A-80649619.
Importe de Adjudicación: 171.390,00 euros.

Murcia, 22 de enero de 2002.—El Secretario General.

Murcia

1008 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 712/2002.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.
Descripción del objeto: «Consultorio Médico Local en el Raal (Murcia)».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 241 de fecha 17 de octubre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 613.032,33 €.

5. Adjudicación.

Fecha: 20 de noviembre de 2002.
Contratista: U.T.E Jorma Construcciones, S.L y Cnes. Mamcomur, S.L.
Nacionalidad: Española
C.I.F.: G-73212367.
Importe de Adjudicación: 526.901,29 €.

Murcia, 17 de enero de 2002.—El Secretario General.

Murcia

1022 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 870/2002.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.
Descripción del objeto: «Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el estadio de La Condomina de Murcia».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 279 de fecha 2 de diciembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo anual: 198.900,66 Euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 27 de diciembre de 2002.
Contratista: Ferrovial Servicios, S.A.
Nacionalidad: Española
C.I.F.: A-80241789.
Importe de adjudicación: 189.089,45 Euros.

Murcia a 21 de enero de 2003.—El Secretario General.

Murcia**1021 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.****1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 879/2002.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.
Descripción del objeto: «Servicio de información, vigilancia, guía de grupos, difusión y promoción del Museo de la Ciencia y el Agua».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 279 de fecha 2 de Diciembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo anual: 90.800,00 Euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 27 de diciembre de 2002.
Contratista: Centro de Estudios Especiales del Sureste, S.L.
Nacionalidad: Española
C.I.F.: B-30052773.
Importe de adjudicación: 90.000 Euros.

Murcia a 21 de enero de 2003.—El Secretario General.

Murcia**1020 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.****1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 880/2002.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: «Servicio de docencia en el planetario, sala Descubre e Imagina, sala de exposiciones temporales y docencia, divulgación y mantenimiento de acuarios y terrarios en la sala del agua del Museo de la Ciencia y el Agua».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 279 de fecha 2 de diciembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo anual: 135.523,12 Euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 27 de diciembre de 2002.
Contratista: Centro de Estudios Especiales del Sureste, S.L.
Nacionalidad: Española
C.I.F.: B-30052773.
Importe de adjudicación: 130.000 Euros.

Murcia a 21 de enero de 2003.—El Secretario General.

Murcia**1016 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio.****1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 871/2002.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Descripción del objeto: «Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el pabellón de Cabezo de Torres, Murcia».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 277 de fecha 29 de noviembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo anual: 103.958,82 Euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 27 de diciembre de 2002.

Contratista: Ferrovial Servicios, S.A.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: A-80241789.

Importe de adjudicación: 100.713,62 Euros.

Murcia a 21 de enero de 2003.—El Secretario General.

Murcia**1017 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio.****1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 872/2002.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Descripción del objeto: «Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el pabellón de Torreagüera, Murcia».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 279 de fecha 2 de diciembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo anual: 85.106,04 Euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 27 de diciembre de 2002.

Contratista: Ferrovial Servicios, S.A.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: A-80241789.

Importe de adjudicación: 81.853,02 Euros.

Murcia a 21 de enero de 2003.—El Secretario General.

Murcia**1018 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio.****1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 873/2002.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Descripción del objeto: «Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el pabellón de Sangonera la Verde, Murcia».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 279 de fecha 2 de diciembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo anual: 76.750,60 Euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 27 de diciembre de 2002.

Contratista: Ferrovial Servicios, S.A.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: A-80241789.

Importe de adjudicación: 76.584,01 Euros.

Murcia a 21 de enero de 2003.—El Secretario General.

Murcia**1019 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio.****1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 874/2002.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Descripción del objeto: «Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el pabellón de Beniaján, Murcia».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 279 de fecha 2 de diciembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo anual: 78.421,69 Euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 27 de diciembre de 2002.

Contratista: Ferrovial Servicios, S.A.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: A-80241789.

Importe de adjudicación: 76.900,76 Euros.

Murcia a 21 de enero de 2003.—El Secretario General.

Murcia

1011 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio.**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 780/2002.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Descripción del objeto: «Servicio Centralizado de Reprografía del Ayuntamiento de Murcia»

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 260 de fecha 9 de noviembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 78.712 euros.

5. Adjudicación

Fecha: 4 de diciembre de 2002.

Contratista: General Informática y Control, S.L.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: B-30053003.

Importe de Adjudicación: 78.712 euros.

Murcia, 22 de enero de 2002.—El Secretario General.

Murcia

1014 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.**1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 783/2002.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: «Construcción del Centro de Interpretación de El Valle».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 260 de fecha 9 de noviembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe máximo anual: 817.352,91 Euros.

5. Adjudicación

Fecha: 18 de diciembre de 2002.

Contratista: U.T.E. Jorma Cnes, S.L., y Cnes. Mamcomur, S.L.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: G-73215014.

Importe de Adjudicación: 721.886,10 Euros.

Murcia, 21 de enero de 2002.—El Secretario General.

Murcia

1024 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 821/2002.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del objeto: «Amueblamiento, Ambientación y Equipamiento del Auditorio Municipal de Cabezo de Torres (3.ª Fase)».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 269 de fecha 20 de noviembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 120.202,42 €.

5. Adjudicación.

Fecha: 27 de diciembre de 2002.

Contratista: El Corte Inglés, S.A.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: A-30061634.

Importe de Adjudicación: 114.690,45 €.

Murcia, 14 de enero de 2002.—El Secretario General.

Murcia

1010 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 855/2002.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: «Pavimentación de la Subida al Santuario de Nuestra Señora de la Fuensanta»

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 264 de fecha 14 de noviembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 201.618,75 €.

5. Adjudicación.

Fecha: 28 de noviembre de 2002.

Contratista: Aglomerados Albacete, S.A.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: A-02022879.

Importe de Adjudicación: 156.550 €.

Murcia, 16 de enero de 2002.—El Secretario General.

Murcia

1015 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 936/2002.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: «Pavimentación calle José Antonio y otras, El Puntal (Murcia)».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 282 de fecha 5 de diciembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 90.200 €.

5. Adjudicación.

Fecha: 19 de diciembre de 2002.

Contratista: Obras y Asfaltos Hnos. J.R. Alarcón, S.L.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: B-30522544.

Importe de adjudicación: 64.132,00 €.

Murcia a 15 de enero de 2003.—El Secretario General.

Murcia

922 Notificación de declaración de ruina.

Notificación de declaración de ruina de edificación sita en C/ Acisclo Díaz, n.º 21, de Murcia.

Por no haber sido posible practicar la correspondiente notificación a D. Juan Martínez Berbén o herederos, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que la edificación sita en C/ Acisclo Díaz, n.º 21 de Murcia, en la cual el interesado era arrendatario de un bajo comercial, fue declarada en ruina ordinaria por razones técnicas y económicas, debiendo proceder la propiedad a su demolición bajo dirección técnica competente y previa la correspondiente licencia municipal, en virtud de acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 22-11-02.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al

de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organismo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 13 de enero de 2003.—La Tte. de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

923 Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de terrenos, destinados a zona verde, ubicados en los números 80, 82, 84 y 86 de la Avda. de Lorca, de Sangonera la Seca, Murcia (Gestión-Expropiación 1347GE02).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2002, ha declarado la necesidad de ocupación, a efectos de su expropiación, de los bienes y derechos precisos para zona verde, en Avda. de Lorca, de Sangonera la Seca, Murcia, de conformidad con el Plan General de Ordenación Vigente.

La presente expropiación afecta a una superficie de 147,51 m²., distribuida en dos porciones, una de 75,73 m² a la altura de los números 84 y 86 de policía de la Avda. de Lorca, de Sangonera la Seca, y otra porción de 71,78 m² a la altura de los números 80 y 82 del mismo lugar, ocupada por acera y jardín público.

La titularidad de los terrenos afectados por la presente expropiación se declara litigiosa, siendo declarados interesados en la presente expropiación:

A) Como propietarios originarios del terreno:

- D. Mariano y José Cano Yelo, como herederos de D. José Cano Marín.

- D.^a Aurelia Yelo Martínez, en su propio nombre y como heredera de D. José Cano Marín.

- D. José María Cano Peñalver.

B) Y como propietarios actuales de los dúplex números 80 a 86 de la Avda. de Lorca de Sangonera La Seca, cuya fachada principal y terreno hasta la carretera, coincide con los reclamados por los anteriores:

- D. José Manuel Jiménez Barquero.

- D. Antonio Romero Buendía.

- D. Manuel Mirete Liza.

- D.^a Catalina Carrillo Cánovas y D. José María Ortega Barqueros.

De conformidad con lo establecido por el art.º 52 de la Ley 77/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el art.º 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de acuerdo con lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 19 de diciembre de 2002.—El Director de los Servicios, Pedro Morilla.

Murcia

1325 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 22/03).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 22/2003

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de conservación y mantenimiento de cauces de competencia municipal», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2004. Dicho contrato podrá prorrogarse por un periodo igual al inicial, previo informe favorable del Servicio de Parques y Jardines.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: El precio máximo total del contrato se fija en 108.000,00 €, siendo el precio máximo anual previsto de 54.000,00 €.

Los licitadores ofertarán precios unitarios por cada unidad de obra relacionada en el Anexo al Pliego de Condiciones.

5. Garantía provisional: 2.160,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.
30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.ayto-murcia.es.

Murcia, 29 de enero de 2003.—El Secretario General.

Murcia

919 Gerencia de Urbanismo. Exposición pública de expedientes de solicitud de licencia de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia.

Expediente: 8965/2002.- Doña Gloria María Segura Rodríguez. Construir vivienda unifamiliar en Camino de Cabecicos, 40, en Llano de Brujas, en Murcia.

Murcia, 10 de enero de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

1001 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto modificado de urbanización del Sector NPO «San Blas» de Torreagüera (Gestión-compensación: 0271GC00).

Por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto de fecha 25 de octubre de 2002, se aprobó definitivamente el proyecto modificado de urbanización del Sector N.P.O. «San Blas» de Torreagüera, presentado a esta Administración actuante por la mercantil Gestibensa, S.L.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que puedan entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este

anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 7 de noviembre de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

San Javier

1003 Aprobado definitivamente el Estudio de Detalle para reordenación volumétrica.

El Ayuntamiento en Pleno, reunido en sesión ordinaria el día 19 de diciembre de 2002, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la reordenación volumétrica en el ámbito comprendido por la manzana definida por las calles Zarandona, Pintor Clemente, Conde Lisea y Avenida Sandoval, de Santiago de la Ribera, dentro de las previsiones contempladas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, y presentado por la mercantil Construcciones Pérez Manzanera, S.L.

San Javier, 9 de enero de 2003.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

996 Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal calificador y fecha del primer ejercicio de la fase de oposición para una plaza de Conserje a media jornada.

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento, en orden a la contratación laboral indefinida, por el sistema de concurso oposición, de un Conserje a media jornada, vacante en la Plantilla de Personal Laboral Fijo, correspondientes a la Oferta de Empleo de 2002.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y considerando que esta Alcaldía es competente para adoptar acuerdos en la materia, según las atribuciones que al efecto le confieren los apartados g) y s) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos

-ABELLAN LOPEZ, CARMEN
 -ALCARAZ LOPEZ, M. DOLORES
 -ALMAGRO SANCHEZ, JOSEFA
 -CASTEJON CONESA, JUANA MARIA
 -CONESA ABELLAN, JOSE CRISTOBAL
 -CONESA ROS, MARIA CARMEN
 -CHORRO GOMEZ, SUSANA
 -ESCUDERO ALCARAZ, SHEILA
 -FERRER OLMOS, RAQUEL
 -GALVEZ CASTILLO, JOSE ANTONIO
 -GARCIA GARCIA, MATIAS
 -GARCIA RODRIGUEZ, JOSE
 -GRACIA LAMBERTO, DOLORES CARMEN
 -LEAL NICOLAS, VIRGINIA
 -MARTINEZ LUJAN, MONSERRAT
 -MARTINEZ MARIN, MARIA FCA.
 -MARTINEZ MARTINEZ, ELENA
 -MARTINEZ NAVARRO, MANUEL
 -MUÑOZ LEON, CONCEPCIÓN
 -NOGUERA BAÑOS, MARIA DOLORES
 -PARDO SOTO, JULIO ANTONIO
 -PEREZ SANCHEZ, SARA
 -PEREZ ZAPATA, JULIA
 -PUJANTE GONZALEZ, JOSE
 -PUJANTE ZAPATA, JOSE P.
 -ROMERO MARTINEZ, FRANCISCA
 -SANCHEZ GONZALEZ, MARIA ISABEL
 -SANCHEZ MARTINEZ, ROSARIO
 -SANCHEZ MOMPEAN, JOSEFA
 -TRASSIERRA LOPEZ, ANTONIO
 -ZAMORA MENDOZA, MARIA AGUSTINA

Aspirantes excluidos

-BENZAL PINTADO, ANGEL GABRIEL. Motivo: Causa I.
 -GARCIA ESCUDERO, M. ANGELES. Motivo: Causa I.
 -GARCIA FRUTOS, JOSE ANTONIO. Motivo: Causa I.
 -GARCIA LOPEZ GUILLEN, ALEJANDRO. Motivo: Causa I.
 -GOMEZ HURTADO, JOSUE. Motivo: Causa I.
 -MARTINEZ BERMUDEZ, M. PILAR. Motivo: Causa I.
 -MORCILLO AROCA, JUAN. Motivo: Causa I.
 -NAVARRO COLOMAR, NIEVES. Motivo: Causa I.
 -PEREZ BUENO, MARIA JOSEFA. Motivo: Causa I.
 -QUESADA SOTO, ANTONIO. Motivo: Causa I.
 -SAIZ CREMADES, ANTONIO. Motivo: Causa I.
 -TORREGROSA MONTERO, ANA CRISTINA. Motivo: Causa I.

Claves de las causas de exclusión:

Causa I.- No abonar los derechos de examen.
 Causa II.- Instancia presentada fuera de plazo.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conceder un plazo de diez días, para que los aspirantes que han resultado provisionalmente excluidos por la causa I, puedan subsanar los defectos advertidos, abonando los correspondientes derechos de examen.

Tercero.-El Tribunal Calificador de las pruebas quedará formado como se indica:

Presidente: D. José Hernández Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento. Suplente, D. Manuel Bermúdez Fernández, Concejal de Personal.

Secretario: D. Alberto Nieto Meca, Secretario General del Ayuntamiento. Suplente: D. Joaquín San Nicolás Griñán, Jefe de la Sección de Asuntos Generales.

Vocales:

D. José Martínez Robles, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Suplente: D. Pedro Martínez Navarro.

D. Víctor Hernández Ferrer, en representación del Comité de Empresa. Suplente: Dña. Consuelo Espinosa Escudero.

D. José Francisco Martínez León, Jefe del Negociado de Recursos Humanos, en representación los Funcionarios de Carrera. Suplente: D. Juan Vicente Zapata García, Jefe del Negociado de Secretaría.

Cuarto.- Fijar el próximo día 28 de febrero de 2003, a las 09.00 horas y en el Salón de Actos del Instituto de Enseñanza Secundaria «Mar Menor», sito en Calle Cabo Huertas, s/n., (Ctra. de San Javier a Santiago de la Ribera), para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. Los aspirantes deberán ir provistos de su documento nacional de identidad y de bolígrafo.

San Javier, 8 de enero de 2003.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

997 Relación de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal calificador y fecha del primer ejercicio de la fase de oposición para cubrir siete plazas de Oficiales.

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento, en orden a la contratación laboral indefinida, por el sistema de concurso oposición, de siete Oficiales, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral Fijo, correspondientes a la Oferta de Empleo de 2002.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

y considerando que esta Alcaldía es competente para adoptar acuerdos en la materia, según las atribuciones que al efecto le confieren los apartados g) y s) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.-Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos

-BARBA BLAYA, JUAN
 -BRIZ MARIN, JOSE ANTONIO
 -CANO MARTINEZ, ANTONIO
 -DUARTE CORREAS, CAYETANO
 -FERNANDEZ MENENDEZ, JUAN RICARDO
 -GALVEZ NIETO, FERMIN
 -GARCIA TORAL, ISIDRO JUAN
 -GORDALIZA BORREGO, JAVIER
 -GUTIERREZ ROMERO, JOSE
 -HEREDIA CORTES, ANTONIO
 -HERNANDEZ SAURA, PEDRO PABLO
 -MAROTO ROMANO, GASPAR
 -MARTINEZ LARIOS, DAMIAN
 -MOLINA LUJAN, FRANCISCO
 -NAVARRO ZAPATA, JOSE MANUEL
 -OLMOS MARTINEZ, MIGUEL ANGEL
 -OTON APARICIO, JOSE RICARDO
 -OTON APARICIO, SERGIO
 -PATIÑO ANIORTE, FRANCISCO
 -PEREZ PEREZ, JOSE
 -PLAZAS GARCIA, FULGENCIO
 -RODRIGUEZ GUILLEN, SALVADOR JOSE
 -SAEZ AVILES, FELIPE
 -SANCHEZ GALVEZ, FCO. MIGUEL

Aspirantes excluidos

-CARMONA UNDIANO, RAFAEL. Motivo: Causa I.
 -GARCIA FRUTOS, JOSE ANTONIO. Motivo: Causa I.
 -GOMEZ HURTADO, JOSUE. Motivo: Causa I.
 -MURCIA MONTESINOS, FCO. JAVIER. Motivo: Causa I.
 -TORREGROSA MONTERO, ANA CRISTINA. Motivo: Causa I.

Claves de las causas de exclusión:

Causa I.- No abonar los derechos de examen.
 Causa II.- Instancia presentada fuera de plazo.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conceder un plazo de diez días, para que los aspirantes que han

resultado provisionalmente excluidos por la causa I, puedan subsanar los defectos advertidos abonando los correspondientes derechos de examen.

Tercero.-El Tribunal Calificador de las pruebas quedará formado como se indica:

Presidente: D. José Hernández Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento. Suplente, D. Manuel Bermúdez Fernández, Concejal de Personal.

Secretario: D. Alberto Nieto Meca, Secretario General del Ayuntamiento. Suplente: D. Joaquín San Nicolás Griñán, Jefe de la Sección de Asuntos Generales.

Vocales:

D. Isidro Rodríguez Guillén, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Suplente: Juan Balibrea Sánchez.

Dña. Consuelo Espinosa Escudero, en representación del Comité de Empresa. Suplente: D. Víctor Hernández Ferrer.

D. José Francisco Martínez León, Jefe del Negociado de Recursos Humanos, en representación los Funcionarios de Carrera. Suplente: D. Juan Vicente Zapata García, Jefe del Negociado de Secretaría.

Cuarto.- Fijar el próximo día 17 de febrero de 2.003, a las 17.00 horas y en el Salón de Actos del Instituto de Enseñanza Secundaria «Mar Menor», sito en calle Cabo Huertas, s/n., (Ctra. de San Javier a Santiago de la Ribera), para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. Los aspirantes deberán ir provistos de su documento nacional de identidad y de bolígrafo.

San Javier, 8 de enero de 2003.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

999 Relación de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio de la fase de oposición para la contratación definitiva de cuatro plazas de Conserjes.

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento, en orden a la contratación laboral indefinida, por el sistema de concurso oposición, de cuatro Conserjes, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral Fijo, correspondientes a la Oferta de Empleo de 2002.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y considerando que esta Alcaldía es competente para adoptar acuerdos en la materia, según las atribuciones que al efecto le confieren los apartados g) y s) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos

-ABELLAN LOPEZ, CARMEN
 -AGUILAR SICILIA, ANA BELEN
 -ALCARAZ LOPEZ, MARIA DOLORES
 -ALEGRIA VIDAL, JESUS
 -ALFARO HERREROS, JUANA
 -ALFARO SEGURA, AGUSTIN
 -ALMAGRO SANCHEZ, JOSEFA
 -ALMANSA GARCIA, ANTONIO
 -ALMANSA GARCIA, MONSERRAT
 -AMO GARCIA, JUAN MIGUEL
 -ANDREU MORCILLO, MANUEL
 -ANGEL MERIDA, ANGELES
 -BARROSO JULIAN, FINA
 -BARTOLOME MARTIN, SERGIO
 -BLAZQUEZ GARCIA, MARINA ISABEL
 -BUENDIA MOJICA, HILARIO
 -BURETA SAIZ, MARIA ISABEL
 -CABALLERO BALLESTER, ANGEL
 -CABRERA CAMPILLO, JOSE FRANCISCO
 -CALDERON GARRE, ISIDRO
 -CANTABELLA PARDO, M. ESTER
 -CAÑADAS BAYONA, JUAN JOSE
 -CARAVACA LIZA, NOELIA
 -CARRASCO ANGOSTO, M. ISABEL
 -CARRASCO ROMAJARO, TOMAS
 -CASTAÑEDA GUTIERREZ, M. AZUCENA
 -CASTELLON CARVAJAL, DOLORES
 -CAZORLA SANZ, JUAN ALONSO
 -CERVANTES CERVANTES, MARIA
 -CERVANTES MARTINEZ, ROSA MARIA
 -CHORRO GOMEZ, SUSANA
 -CHUMILLAS SAIZ, JOSEFINA
 -CELDRAN MARTINEZ, JUANA MARIA
 -CONESA ABELLAN, JOSE CRISTOBAL
 -CONESA ROS, MARIA CARMEN
 -CORTADO SALINAS, JOSE LUIS
 -DIAZ JORGE, MARIA BELEN
 -EGEA FRANCO, JUAN SALVADOR
 -FERNANDEZ MARTINEZ, HERMINIA
 -FERNANDEZ RAMIREZ, GEMA
 -FERNANDEZ RAMIREZ, M. ANGEL
 -FERRER OLMOS, RAQUEL
 -FRUTOS MURCIANO, JUAN JOSE
 -FUENTES MARIN, JOSE ANTONIO
 -FUENTES MARTINEZ, PANCRACIA
 -GALAN FERNANDEZ, MARIA DEL PILAR
 -GALLUT BALLESTER, JOSE
 -GALVEZ CASTILLO, JOSE ANTONIO
 -GARCIA AVELLANEDA, DAVINIA
 -GARCIA AVELLANEDA, JOSE MARIA
 -GARCIA ESCUDERO, EVA

-GARCIA GARCIA, MATIAS
-GARCIA GRACIA, CRISTINA
-GARCIA LOPEZ, MAGDALENA
-GARCIA MANRIQUE, JOSE ANTONIO
-GARCIA PARDO, ANTONIO
-GARCIA POLEY, M. TERESA
-GARCIA POZUELO, ROSARIO
-GARCIA RODRIGUEZ, JOSE
-GARCIA SANCHEZ, BENITO
-GARCIA SANCHEZ, FRANCISCO
-GARCIA SANCHEZ, MARIA CRUZ
-GARCIA SOLER, ANA MARIA
-GARCIA TORAL, ISIDRO JUAN
-GARCIA ZAPATA, GLORIA DEL MAR
-GARRE SAURA, SOLEDAD
-GARRIDO ARMESTO, YOLANDA
-GIL GARRIDO, ANTONIA
-GIMENEZ LOPEZ, PILAR
-GIMENEZ ORTIZ, FRANCISCO
-GOMEZ CARDENAL, DIANA
-GOMEZ GOMEZ, JUAN
-GOMEZ PARDO, M. ANGELES
-GRACIA LAMBERTO, DOLORES CARMEN
-HERNANDEZ LOPEZ, ANTONIO MANUEL
-HURTADO MUÑOZ, MARIA JOSE
-IZQUIERDO AROCA, FCO. ALEJANDRO
-JAEN ALCARAZ, JUANA MARIA
-JAEN RODENAS, JUAN
-JIMENEZ GALINDO, MARIA TERESA
-JIMENEZ VILLENA, ANTONIO
-LARROSA RUIZ, VIRTUDES
-LEAL MANZANERA, JOSEFA
-LEAL NICOLAS, VIRGINIA
-LEIVA COPADO, JOSE
-LEIVA COPADO, LAURA
-LEIVA COPADO, MARIA PILAR
-LOPEZ GOMEZ, JUAN ESTEBAN
-LOPEZ GONZALEZ, MARIA DEL PILAR
-LOPEZ HERNANDEZ, ANDRES
-LOPEZ PEREZ, JOSE MANUEL
-LOPEZ VAZQUEZ, DOLORES
-LOPEZ-ZUAZO BARRERO, M. TERESA
-MADRID EGEA, JOSEFA
-MARIN SERRANO, MARIA TERESA
-MARTINEZ CARCELES, CARLOS
-MARTINEZ ESPARZA, MARIA DOLORES
-MARTINEZ LARIOS, DAMIAN
-MARTINEZ LOPEZ, JOSEFA
-MARTINEZ LOPEZ, MATEO DAVID
-MARTINEZ LUJAN, MONSERRAT
-MARTINEZ MARTINEZ, ELENA
-MARTINEZ MARTINEZ, MARIA JOSE (34.791.782)
-MARTINEZ OLMOS, MARIA JOSE
-MARTINEZ POVEDA, MARIA
-MERELO RIPOL, PATRICIA
-MONDEJAR GARCIA, FRANCISCO
-MONTANES LOPEZ, MARGARITA
-MORENO PLASENCIA, M. CARMEN
-MORENO PLAZA, FCO. JAVIER
-MOYA URAN, DIEGO
-MUÑOZ ALEDO, JOSE ANTONIO
-MUÑOZ GARCIA, ANA BELEN
-MUÑOZ GARCIA, MERCEDES
-MUÑOZ HERRERA, JOSE MANUEL
-MUÑOZ LEON, CONCEPCIÓN
-MURCIA GRACIA, M. CARMEN
-NAVARRO COLOMAR, NIEVES
-NICOLAS LOPEZ, MARIA JESUS
-NOGUERA CALVENTE, JUANA ANA
-OLIVARES BELTRAN, MERCEDES
-OLMOS MATEO, MARIA CARMEN
-ORTIZ GARCIA, ADRIANA
-PACO MATEO, JOSE ANTONIO
-PADILLA GILABERT, GINES
-PADILLA MARIN, JOSE
-PAEZ GARCIA, RAFAEL
-PAINO MATEOS, BERNARDO
-PALLARES NAVARRO, JOSE VICENTE
-PANES GUERRERO, MARIA
-PARDO SOTO, JULIO ANTONIO
-PARRA ARMERO, JOSEFA
-PEÑALVER GOMEZ, JOSE JAVIER
-PEREZ PEREZ, MARIA TERESA
-PEREZ ROMERO, JUANI
-PEREZ SANCHEZ, SARA
-PEREZ VAZQUEZ, FRANCISCA
-PICAZO SANCHEZ, MARIA FCA.
-PINTOR LAGUNA, MONSERRAT
-PLAZA FERNANDEZ, LEONOR
-POVEDANO RUVIROLA, SUSANA
-PORRAS SANCHEZ, M. VICTORIA
-PUJANTE GONZALEZ, JOSE
-PUJANTE ZAPATA, JOSE
-PUJOLS SARRIAS, ELISENDA
-QUILEZ LOPEZ, M. CARMEN
-RIQUELME CERVANTES, HILARIO
-ROS TORRES, MIGUEL ANGEL
-RUBIO CABRERIZO, NIEVES
-RUIZ LOPEZ, CARMEN
-RUIZ TORRES, JOSE ANTONIO
-SAEZ DE EGEA, M. CARMEN
-SAEZ TORRES, PEDRO
-SANCHEZ CONTRERAS, FCO. JOSE
-SANCHEZ GARCIA, SERGIO
-SANCHEZ GONZALEZ, M. ISABEL
-SANCHEZ RIVERA, ANTONIO MANUEL
-SANCHEZ RIVERA, PEDRO
-SAURA SOLANO, MARIA JOSE
-SERNA MARMOL, M. CARMEN
-TORRES ALFOCEA, JUANA
-TRUJILLANO BLASCO, M. ESTER
-VERA ROCA, PILAR
-VILLAESCUSA GARCIA, JOSE ANGEL
-VILLENA MARTINEZ, JUAN CARLOS
-YUGUEROS SACO, RAQUEL
-ZAPATA GARCIA, M. VICENTA

Aspirantes excluidos:

- BENZAL PINTADO, ANGEL GABRIEL. Motivo: Causa I.
- CACHO MAYOR, M. CARMEN. Motivo: Causa II.
- CANO GOMARIZ, MARIA. Motivo: Causa I.
- CARMONA UNDIANO, RAFAEL. Motivo: Causa I.
- EGEA ALCARAZ, M. CARMEN. Motivo: Causa I.
- EGEA FRANCO, M. EUSEBIA. Motivo: Causa I.
- GARCIA ESCUDERO, M. ANGELES. Motivo: Causa I.
- GARCIA FRUTOS, JOSE ANTONIO. Motivo: Causa I.
- GARCIA LOPEZ-GUILLEN, ALEJANDRO. Motivo: Causa I.
- GARCIA VALCARCEL, M. JOSE. Motivo: Causa I.
- GOMEZ GONZALEZ, JUANA. Motivo: Causa I.
- GOMEZ HURTADO, JOSUE. Motivo: Causa I.
- LOPEZ MANZANARES, M. PILAR. Motivo: Causa I.
- MARTINEZ BERMUDEZ, M. PILAR. Motivo: Causa I.
- MARTINEZ MARTINEZ, JOSEFA (52.811.793) . Motivo: Causa I.
- MARTINEZ MEDINA, AMELIA. Motivo: Causa I.
- MEDINA FERNANDEZ, BLAS. Motivo: Causa I.
- MONTERO MONTERO, FELIX. . Motivo: Causa II.
- MORCILLO AROCA, JUAN. Motivo: Causa I.
- MOYA RODRIGUEZ, CARMEN. Motivo: Causa I.
- MURCIA MONTESINOS, FCO. JAVIER. Motivo: Causa I.
- PARDO CONESA, DAMIANA. Motivo: Causa I.
- PARDO SAEZ, FRANCISCA. Motivo: Causa I.
- PARRA ALONSO, MARIA JOSE. Motivo: Causa I.
- PEREZ BUENO, MARIA JOSEFA. Motivo: Causa I.
- QUESADA SOTO, ANTONIO. Motivo: Causa I.
- ROSADO TORRES, FIDEL. Motivo: Causa I.
- SAIZ CREMADES, ANTONIO. Motivo: Causa I.
- SANCHEZ MARTINEZ, ESPERANZA. Motivo: Causa I.
- TORREGROSA MONTERO, ANA CRISTINA. Motivo: Causa I.
- VALENTIN RESCALVO, ANA JESUS. Motivo: Causa I.
- YUGUEROS SACO, MARIA. Motivo: Causa I.

Claves de las causas de exclusión:

- Causa I.- No abonar los derechos de examen.
Causa II.- Instancia presentada fuera de plazo.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conceder un plazo de diez días, para que los aspirantes que han resultado provisionalmente excluidos por la causa I, puedan subsanar los defectos advertidos abonando los correspondientes derechos de examen.

Tercero.- El Tribunal Calificador de las pruebas quedará formado como se indica:

Presidente: D. José Hernández Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento. Suplente, D. Manuel Bermúdez Fernández, Concejal de Personal.

Secretario: D. Alberto Nieto Meca, Secretario General del Ayuntamiento. Suplente: D. Joaquín San Nicolás Griñán, Jefe de la Sección de Asuntos Generales.

Vocales:

D. Luis Miguel Sandoval García, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Suplente: D. D. Juan Antonio Contreras Ruiz.

D. Víctor Hernández Ferrer, en representación del Comité de Empresa. Suplente: Dña. Consuelo Espinosa Escudero.

D. José Francisco Martínez León, Jefe del Negociado de Recursos Humanos, en representación los Funcionarios de Carrera. Suplente: D. Juan Vicente Zapata García, Jefe del Negociado de Secretaría.

Cuarto.- Fijar el próximo día 24 de febrero de 2003, a las 17.00 horas y en el Salón de Actos del Instituto de Enseñanza Secundaria «Mar Menor», sito en calle Cabo Huertas, s/n., (Ctra. de San Javier a Santiago de la Ribera), para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. Los aspirantes deberán ir provistos de su documento nacional de identidad y de bolígrafo.

San Javier, 8 de enero de 2003.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Pedro del Pinatar**1322 Modificación del Plan General relativa al Suelo Urbanizable de Uso Terciario en Los Sáez.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2002, acordó exponer al público el Avance de la Modificación del Plan General relativa al Suelo Urbanizable de Uso Terciario en Los Sáez, con el expediente instruido al efecto.

La mencionada documentación será expuesta en la Oficina de Fomento y Urbanismo de este Ayuntamiento por plazo de un mes a partir de la publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que puedan formularse alternativas y sugerencias en relación con el contenido del mismo.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

San Pedro del Pinatar, 14 de enero de 2003.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

926 Solicitud para construcción de vivienda unifamiliar.

Conforme al artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, a efectos de examen y alegaciones, la solicitud de construcción de una vivienda unifamiliar en el paraje de «Los Tárragas», a instancia de doña Pilar Hipólita Gómez.

San Pedro del Pinatar, 28 de noviembre de 2002.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Totana

1006 Notificación iniciación de los expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la iniciación de los expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, que se indican, instruidos en este Ayuntamiento, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Totana a 14 de enero de 2003.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

Nombre y apellidos	Identificación	Domicilio
Orger Rene Loja Naula	SH 39329	C/ San Juan, 4-2.º B
Fausto Vicente Loja Naula	SI 55261	C/ San Juan, 4-2.º B
Carlos Alfredo Chimbo Guillén	SH 37815	C/ San Juan, 4-2.º B
María Luisa Vivo Pastor	27480878H	C/ Santomera, 4
Yaiza Saura Vivo	05/10/1991	C/ Santomera, 4
Patricio Antonio Saura Cenón	22465376	C/ Santomera, 4
Natacha Gavrilova Gaidarova	23288454B	C/ San Antonio,46
María Herminia Caisaguano Toasa	SL 35215	C/ García Alix, 1-1.º
Luis Alfredo Lozano Martínez	SL 17094	C/ García Alix, 1-1.º
Rosa América Páramo Páramo	SL31411	C/García Alix, 1-1.º
Kléber Olmedo Rubio Fernández	SK 20058	C/ Federico García Lorca, 2ª,2.º A
José Eduardo Tapia Tacuri	X3611534M	C/ Federico García Lorca, 2ª,2.º A
Edgar Fabián Betancourt Ordóñez	SJ80127	C/ Habaneras, 9
Manuel Francisco Zambrano Asevedo	SJ34449	C/ Habaneras, 9
Francisco Eleuterio León Picoita	SJ81374	C/ Habaneras, 9
Apolito Aníbal Márquez Ruiz	SM 39354	C/ Habaneras, 9
María Consuelo Tandazo Ordóñez	SG 58381	C/ Vereda San José, 12
Jonathan Alexis Narváez Tandazo	16/09/2001	C/ Vereda San José, 12
Wilman Ervan Gutiérrez Narváez	SO03941	C/ Vereda San José, 12
María Alexandra Narváez Tandazo	SI63639	C/ Vereda San José, 12
Jessenia Maribel Narváez Tandazo	SI63639	C/ Vereda San José, 12
José Félix Narváez Arrobo	SI63639	C/ Vereda San José, 12
Manuel Santos Rojas Ortiz	SG77402	C/ General Aznar, 28-1.º
Ángel Rolando Sarmiento Eras	SF48986	C/ General Aznar, 28-1.º

Nombre y apellidos	Identificación	Domicilio
María Dolores Rojas Ortiz	SF81478	C/ General Aznar, 28-1.º
Galo Audón Pardo Pinzón	SI 01530	C/ Alcalde Sánchez Guevara, 23-1.º
Máximo Leonel Pinzón Collahuazo	SH22921	C/ Alcalde Sánchez Guevara, 23-1.º
Carlos Antonio Jiménez Alvarez	SH40175	C/ Alcalde Sánchez Guevara, 23-1.º
Romel Armando Pardo Romero	SF 61261	C/ Alcalde Sánchez Guevara, 23-1.º
Vidmantas Svedas	LK69908	C/Antonio Garrigues, 22
Virginija Stanynaite	LM73353	C/Antonio Garrigues, 22
Irena Milcarskiene	LM 682131	C/Antonio Garrigues, 22
Elsa de Jesús Merino Córdova	SI30636	C/Antonio Garrigues, 22
Rafael Alonso Pinto Uyaguari	SI 63253	C/ Arcipreste Gómez Pellicer, 1-1.º A
Eliana del Carmen Suasnabas Jarrín	SF85227	C/ Arcipreste Gómez Pellicer, 1-1.º A
Bryan Andrés Chávez Suasnabas	SF85227	C/ Arcipreste Gómez Pellicer, 1-1.º A
Edgar Geovanny Alvarado López	SQ13718	Avda Lorca, 52-1.º
Edgar Fabricio Cuenca Quizhpe	SJ 81258	Avda Lorca, 52-1.º
Serafín Amadeo Alvarado López	SP19438	Avda Lorca, 52-1.º
Cirilo Hernán Gavilanes Vázquez	SH 39103	Avda Rambla Santa, 7A, 1.º iz
Edgar Octavio Gavilanes Gavilanes	SH 39352	Avda Rambla Santa, 7 A-1.º iz
Washington Geovany Lucero Vallejo	SH 12301	Avda Santa Eulalia, 38-1.º
Carlos Eugenio García	SH 35205	Avda Santa Eulalia, 38-1.º
Fabián Alonso Guamal Guamal	SI 40969	Avda Santa Eulalia, 38-1.º
Ángel Franklin Yascaribay Pérez	SI 55422	Avda Santa Eulalia, 38-1.º
Jenny Yolanda Ordóñez Guamal	SL 41096	Avda Santa Eulalia, 38-1.º
Teresa de Jesús Méndez Pulupa	X3661097A	C/ Balsa Nueva, 25
Nancy Marisol Silva Marino	SP50499	C/ Balsa Nueva, 25
Rosa Elvia Sinchi Zumba	SH 63584	C/ Balsa Nueva, 44
Jorge Bolívar Gordillo Gordillo	SF 78511	C/ Balsa Nueva, 44
Wilmer Patricio Gordillo Sinchi	01/04/2000	C/ Balsa Nueva, 44
Ángel Yolando Rojas Castillo	SN78576	C/Calatrava, 10
Luz Mariela López Granda	SK 55628	C/ Carmen, 42
Aníbal Armando González González	SK86312	C/ Carmen, 42
Jaime Enrique Jara Toledo	SJ 81889	C/ Carmen, 42
Luis Stalin Morocho	SL 95593	C/ Costa Rica, 23
Julio César Guerrero Aguisaca	SI 82783	C/Costa Rica, 23
José Rafael Guerrero Aguisaca	SL 95403	C/ Costa Rica, 23
Rocío Abad Ordóñez	SG76100	C/ Doctor Ramón y Cajal, 2-1.º E
Kléber Hernán Mendoza Maldonado	X2547015H	C/ Doctor Ramón y Cajal, 2-1.º E
Santiago Jeremías Alverca Troya	SN77435	C/ Doctor Ramón y Cajal, 2-1.º E
Iliana Pilar Mendoza Montaña	SQ11146	C/ Doctor Ramón y Cajal, 2-1.º E
Cristina Alejandra Abad Abad	2292997N	C/ Doctor Ramón y Cajal, 2-1.º E
Fredis Deifilio Loarte Caraguay	SH 88212	C/ Emilio Mora, 1-3.º
Bolívar Ojeda Padilla	SF 43076	C/ Emilio Mora, 1-3.º
Mercedes Inés Jiménez Bedón	SI 02182	C/ Emilio Mora, 1-3.º
Diana Patricia Zumba Aucapina	SF 77571	C/ Emilio Mora, 1-3.º
Luis Gonzalo Neira Castillo	SL 33032	C/ Emilio Mora, 1-3.º
Wilson Jovanny Ojeda Ojeda	SI 55113	C/ Emilio Mora, 1-3.º
Melinton Requemer Quiroz Espinosa	SL 27162	C/ Federico García Lorca, 2-1.º
Walter Antonio Andrade Cedeno	SK20845	C/ Federico García Lorca, 2-1.º
Wagner Heriberto Vera Zambrano	SK20845	C/ Federico García Lorca, 2-1.º
Celso Vicente Estaceo Mina	SK 00694	C/ Federico García Lorca, 2-1.º
Luis Joselito Jaramillo Rosillo	SO46326	C/ Federico García Lorca, 2-1.º
Kléber Alberto Erráez Morocho	SP 51693	C/ Federico García Lorca, 2-1.º
María Luisa Morocho Erráez	SQ39765	C/ Federico García Lorca, 2-1.º
María Piedad Espinoza Guadalupe	OSG09307	C/ General Moscardo, 12
Rosa Elvira Vázquez Saldaña	SI87762	C/ Guayanas, 10
Jorge Patricio Chalco Chimbo	SI 86394	C/ Guayanas, 10

Yecla

998 Solicitud de autorización autonómica para la construcción de vivienda unifamiliar en Suelo no Urbanizable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de vivienda unifamiliar en Suelo no Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente número 294, Pedro Polo Payá. Vivienda unifamiliar aislada en paraje «El Lentíscar».

Yecla, 4 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia, 16 de enero de 2003.—La interesada, Carmen Zaragoza Orenes.

Extravío de título

992 Anuncio de extravío de título de Técnico-especialista administrativo.

Se hace público el extravío del título de Técnico-especialista administrativo de doña María Soledad Millán Sagreras.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

En Lorca, 23 de enero de 2003.—La interesada, María Soledad Millán.

Extravío de título

989 Anuncio de extravío de título de Auxiliar Administrativo y Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del título de Auxiliar Administrativo y Graduado Escolar de doña Sonia Raquel Hinnerichs.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia, 24 de enero de 2003.—La interesada, Sonia Raquel Hinnerichs.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Extravío de título

990 Anuncio de extravío de título de Técnico-Auxiliar, rama Sanitaria.

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar, rama sanitaria de doña Carmen Zaragoza Orenes.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de treinta días, pasados